Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador

Area Estudios Latinoamericanos Mención en Historia Andina

IGLESIA-ESTADO EN COLOMBIA Y ECUADOR 1830-1860

Mary Candelo R.

Quito, 1999

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magister de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

También cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar los derechos de publicación de esta tesis, o de partes de ella, manteniendo mis derechos de autor hasta por un período de 30 meses después de su aprobación

Mary Candelo Ramírez

Quito, 23 de noviembre de 1999

Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador

Área de Estudios Latinoamericanos Mención en Historia Andina

IGLESIA-ESTADO EN COLOMBIA Y ECUADOR 1830-1860

Mary Candelo R.

Tutor: Enrique Ayala Mora

Quito,1999

El siguiente trabajo tiene como objetivo estudiar las relaciones Estado-Iglesia en Colombia y Ecuador en el período comprendido entre 1830 y 1860, partiendo de la ley de patronato de 1824 como variable de comparación y de la aplicación que hicieron ambos países de dicha ley en los nombramientos eclesiásticos.

El primer capítulo hace referencia al inicio de las relaciones Estadolglesia en la colonia, cómo se llevo a cabo la evangelización en estos
países, qué tipo de conflictos se dieron, cuál fue la participación de la
iglesia en el proceso de independencia y cómo se empezó a aplicar la ley
de patronato en los nacientes estados y sus primeros conflictos.

En el segundo capítulo entramos en la discusión acerca de los nombramientos eclesiásticos, la forma en que los países manejaron este asunto partiendo de la ley de patronato, su enfrentamiento con los parámetros utilizados por la iglesia y las diferentes soluciones que planteó cada país en el intento de terminar con la tensión Estado-Iglesia.

El tercer capítulo localiza su estudio en el ámbito de los diezmos y las propuestas de supresión de este impuesto, que llegaría a convertirse en obstáculo para el desarrollo de la agricultura y la economía nacional. Finalmente dedicaremos un último espacio al tema de la educación como apartado del proyecto político que busca la constitución de una nación.

Dedicatoria

A mis compañeros de la Maestría en especial a Carmen Victoria Montes con quién compartí momentos inolvidables. A mis padres y hermanos siempre presentes, a pesar de la distancia en la lucha por construir un camino. Y especialmente a mi **Paola** que fue siempre un aliciente para regresar de nuevo a casa. Por todos ellos que siempre estuvieron a mi lado, en la distancia y en la cercanía.

Agradecimientos

Mis agradecimientos al Dr. Enrique Ayala por su orientación y colaboración para la realización de esta tesis.

A Rosmarie Terán por sus oportunas ideas y observaciones durante la elaboración.

A Sandra Avilés por su solidaridad y cariño durante mis dos años de estancia en Quito.

A todos los funcionarios de la Biblioteca de la Universidad Andina Simón Bolívar por su amabilidad y cooperación en la búsqueda de información.

A Milbany Vega y Ángela Elena Palacios por su valiosa contribución en la revisión de la redacción.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción

Capítulo I

LA IGLESIAY EL ESTADO EN LA COLONIA

Los inicios de la relación Estado-Iglesia en las colonias americanas La presencia de la iglesia en Nueva Granada y la Audiencia de Quito Evangelización: efectos diferenciados

Los conflictos por delimitación de poderes

La intervención de la iglesia en el proceso independentista de Nueva Granada

Las disputas entre Estado e Iglesia por el control del patronato en la antigua Colombia

Las funciones del patronato en las nuevas repúblicas

Capítulo II

CONFORMACIÓN DE LA IGLESIA EN AMÉRICA. LOS NOMBRAMIENTOS ECLESIÁSTICOS

Introducción

El problema central y regional en los nombramientos
Transferencia de poderes en torno a los nombramientos eclesiásticos
Colombia: los nombramientos dentro de las reformas liberales
Ecuador: antagonismo entre el poder eclesiástico y civil en torno a los
nombramientos

Capítulo III

LOS DIEZMOS: UN DILEMA PARA EL ESTADO, UN SUSTENTO PARA LA IGLESIA

Introducción

Los mecanismos de cobro y distribución de los diezmos

Un dilema para el Estado: ¿supresión, permanencia o reforma de los diezmos?

Capítulo IV

LA EDUCACIÓN: DOMINIO DE LA IGLESIA, PROYECTO NACIONAL DEL ESTADO

La iglesia en la educación

En la colonia, la iglesia difusora de la cultura

En la república, las condiciones de la educación antes de la independencia

En la Gran Colombia, el Estado organizador de la educación

El Estado y las reformas educativas como parte del proyecto político para la construcción nacional

V BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

Los temas en torno a las relaciones Iglesia y Estado han sido muy debatidos en la historiografía Latinoamericana, dada su importancia en la construcción de la nación durante el siglo XIX. En regiones como Colombia y Ecuador, objetos de nuestro análisis, existen trabajos dedicados al estudio de estas relaciones. Unos caracterizados por su visión apologética y tradicionalista y otros tratando de relativizar esta visión aportando elementos de análisis que permitan obtener otra lectura de esta realidad.

Para Colombia, autores como Juan Pablo Restrepo, Fernán González, Jorge Villegas y Fernando Díaz abordan el tema desde diferentes perspectivas. Restrepo dedicó su obra *La iglesia y el estado en Colombia* a la defensa de la Iglesia por los constantes ataques legales del estado colombiano en construcción durante el siglo XIX. Su investigación presenta, la situación y cosmovisión de la iglesia y los enfrentamientos políticos religiosos que se dieron durante el siglo XIX, especialmente bajo los regímenes liberales, pero no solamente bajo ellos. El autor dedicó una parte de su trabajo a la discusión sobre el patronato, describiendo los conflictos generados por el ejercicio de éste después de la ruptura con la corona, entre los nacientes estados y la iglesia y los atropellos legales a la que ésta se vio sometida por el estado. Concibe la iglesia como una sociedad perfecta, por ser fundada por Dios, de quien emana su autoridad, y por poseer los tres poderes denominados legislativo, ejecutivo y judicial.

Fernán González¹, analiza las relaciones Iglesia – Estado desde la colonia hasta mediados del siglo XX. Sus investigaciones se caracterizan por el esfuerzo en presentar una visión distinta a la apologética manejada por los autores tradicionalistas. Señala la necesidad de controlar el poder político y el peso social e ideológico de la iglesia por parte del estado, como las oposiciones en el interior del clero por el control del patronato real en manos del estado. Indica en qué gobiernos se presentaron problemas con respecto al ejercicio del patronato(1837 y 1861), pero no profundiza en los conflictos que se suscitaron al respecto. Dentro de este enfoque, se maneja la iglesia como una institución de poder ideológico y social, y la delimitación de competencia entre poderes, como parte de los conflictos en la relación Iglesia – Estado.

Jorge Villegas, en *Colombia: enfrentamiento Iglesia - Estado 1819-1887*,contribuye a los estudios sobre la tierra en Colombia del siglo XIX. El eje central de su investigación gira en torno a los enfrentamientos entre la Iglesia y el Estado por el control de la tierra a través de los censos, el diezmo y los bienes de manos muertas. Su aporte va dirigido a entender la dinámica social, económica, e histórica de Colombia alrededor de la tierra como medio de producción. La relación entre la iglesia y la tierra, se convierte en una prueba evidente de improductividad, resultado del temor a los castigos

-

¹ González G., Fernán. *Poderes enfrentados: Iglesia y Estado en Colombia*. Bogotá, Editorial Cinep, 1997; "Iglesia y estado desde la convención de Rio Negro hasta el Olimpo Radical 1863-1878". En *Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas Departamento de Historia, (Bogotá) No. 15, (1987); *Partidos Políticos y poder eclesiastico*. Bogotá, Editorial Cinep, 1977; "Religión y Sociedad en Conflicto: la revolución ideológica y social de 1848 en Colombia", *Eclesiástica Javeriana*, Vol. XXII, No. 1, 1972.

infernales que sufrían los terratenientes, quienes destinaban el fruto de sus tierras para pagar misas por la salvación de su alma.

En "Estado, iglesia y desamortización", Fernando Díaz, analiza la desamortización de los bienes de manos muertas de la iglesia afectados por las reformas liberales de mediados de siglo y los antagonismos que esto generó entre Iglesia y Estado, caracterizándose la primera como reproductora de la ideología de la dominación implantada por la corona española.

Otros autores, como Hermes Tovar Pinzón en "Problemas de la transición del estado colonial al estado nacional (1810-1850)" y Álvaro Tirado Mejía en "El estado y la política en el siglo XIX" no hicieron trabajos específicos sobre el tema, pero mencionan las relaciones Iglesia - Estado en sus artículos. Tovar caracteriza a la iglesia como instrumento legitimador de la naciente república, a través de la difusión de las ideas republicanas desde los púlpitos de las iglesias que permitía ejercer un control social e ideológico sobre la sociedad. Tirado Mejía presenta a la iglesia como parte de los conflictos que surgieron en el siglo XIX después de la Independencia, describiendo su situación y la posición que asumió el estado ante la iglesia en este nuevo contexto histórico.

En conclusión, para el caso de Colombia, los pocos estudios realizados al respecto han sido vinculados con las reformas liberales de medio siglo, la desamortización de manos muertas y el concordato de 1886, dejando de lado otros períodos que fueron menos complejos. Los estudios específicos sobre el tema son muy pocos, al igual que aquellos trabajos que

analizan otras variables como los bienes de manos muertas de la iglesia o la relación entre la iglesia y la tierra.

Para la región de Ecuador, encontramos los estudios de Julio Tobar Donoso y Santiago Castillo Illingworth, entre los autores que discuten la relación estado iglesia durante el siglo XIX. Tobar Donoso, en *La iglesia ecuatoriana en el siglo XIX*, hace una descripción desde 1809 a 1845 de la situación de la iglesia durante este período, destacando los hechos más importantes y las diferentes medidas que tomó el estado frente a la iglesia en los gobiernos de Flores, Rocafuerte y Flores en su segunda administración.

En La Iglesia Modeladora de la Nacionalidad, Tobar describe la participación de la iglesia en todas las actividades de la sociedad, desde la llegada con los conquistadores y su inicio evangelizador hasta la intervención en la emancipación a través de la educación y su apoyo al movimiento libertador. El influjo de la iglesia católica tanto en la vida moral y religiosa como la civil de los ecuatorianos, contribuyó a la formación de la nacionalidad.

En La Iglesia y la Revolución Liberal, Castillo expone los acontecimientos y los principales personajes que intervinieron en los conflictos más importantes entre iglesia y estado en el siglo XIX. Su estudio se centra en la revolución liberal del XIX y la provisión de sedes episcopales en el Ecuador entre 1895 y 1922. En cuanto al período que nos interesa, Castillo presenta un bosquejo histórico, resaltando los casos concretos por provisión de sedes episcopales entre 1830-1860, con el objetivo de permitir comprender con claridad la posterior situación de la iglesia y el estado a

partir de la revolución liberal de 1895, y comprender los elementos fundamentales de la historia eclesiástica en la provisión de sedes episcopales.

Enrique Ayala en su artículo " La relación Iglesia – Estado en el Ecuador del siglo XIX", habla sobre la iglesia refiriéndose a la administración de los diezmos y la distribución de estos en las diócesis de Quito, Cuenca y Guayaquil, así como también de las principales funciones de la iglesia en la sociedad, siendo la más importante de ellas la celebración de matrimonios. Y, en su libro *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*, concibe la iglesia como una institución jerarquizada e instrumento de dominación ideológica, caracterizando al clero "como una capa social diferenciada de intelectuales especialistas en el manejo de la ideología, con gran capacidad de adaptación a diversas circunstancias de la evolución social"².

En Ecuador: Crisis políticas y estado en los inicios de la República, Silvia Vega menciona el tema de la iglesia y el estado con relación a la construcción de un proyecto nacional, es decir, habla del papel que la iglesia ha jugado en éste y de las oposiciones manifestadas por la iglesia con relación a las políticas utilizadas por gobernantes como Rocafuerte y Flores en su segunda administración.

Las obras de González Suárez y del Padre Vargas se circunscriben exclusivamente al período colonial, al igual que el artículo de Guerra. Y el resto de autores consultados tratan el tema en forma muy general, como

Washington Padilla, Y Marie-Danielle Démelas e Sain-Geours Yves, Javier Ocampo López y Gerardo Molina, que vincula el tema de la iglesia con las reformas liberales de medio siglo y los autores que caracterizan a la iglesia en el contexto latinoamericano como David Bushnell, Paulino Castañeda y Enrique Dusell.

Teniendo en cuenta estos trabajos sobre la relación Iglesia – Estado, tratamos de hacer un estudio comparativo entre Colombia y Ecuador, como ejemplos significativos a estudiar. En primer lugar, por ser parte del área andina y haber compartido hasta cierto momento sus historias en lo que fue la Gran Colombia. En segundo lugar, por el importante papel que cumplieron sus respectivas iglesias y estados en la construcción de la nación.

Colombia fue el primer país de Latinoamérica en el siglo XIX que planteó la separación Estado - Iglesia como solución a las relaciones conflictivas con esta. Ecuador se encuentra entre los primeros países que buscaron el concordato como un nuevo acuerdo en la relación con la iglesia. Esta situación es la que nos lleva a pensar en un trabajo comparativo entre ambas realidades históricas del siglo XIX.

La variable de comparación que se utilizó para este estudio fue la ley de patronato de 1824, aprobada durante la Gran Colombia, ley que fue un acuerdo entre la iglesia y el estado español para el manejo de los asuntos eclesiásticos en las colonias americanas. Al producirse la ruptura con la metrópoli, los nacientes estados se declararon herederos del patronato y lo legalizaron a través de la ley de 1824, que buscaba ejercer control sobre el

² Ayala M. Enrique, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*. Biblioteca de Ciencias

poder económico e ideológico de la iglesia dentro de la sociedad, elementos éstos que no tenían los naciente estados y que necesitaban para consolidarse como tales.

Se estudiará con respecto a esta ley la aplicación que realizaron los estados en lo concerniente a los nombramientos eclesiásticos, los diferentes conflictos que surgieron por el manejo que se hizo de dicha ley y las salidas que buscaron los países para dar solución a la tensión que se generó entre iglesia y estado por el manejo de los nombramientos.

Este trabajo es un aporte a los estudios comparativos sobre el área andina, los cuales deben seguirse fomentando en todos los aspectos (económicos, políticos y culturales). Trabajos de este tipo permitirán conocer más a fondo la individualidad y las particularidades de cada país, contribuyendo así a una mejor integración no sólo del área andina, sino de Latinoamérica.

El trabajo se divide en cuatro capítulos. El primero hace una presentación general sobre la iglesia y el estado en la colonia y se subdivide en seis partes: la primera se refiere a los elementos que deben tenerse en cuenta para comprender el inicio de las relaciones Iglesia - Estado en América; la segunda hace mención al proceso de evangelización en Nueva Granada y la Audiencia de Quito, destacando las diferencias que se dieron al respecto en ambas regiones; la tercera presenta de forma general los conflictos que se dieron por delimitación de poderes en ambas regiones; la cuarta hace alusión a la participación de la iglesia en la independencia y

Sociales Vol 4. Quito, Corporación Editora Nacional, Cuarta Edición, 1988, p. 64

las tendencias que se dieron en el interior del clero en este proceso; la quinta explica la discusión que se dio alrededor del patronato después de la ruptura con la metrópoli y la aprobación de la Ley de patronato de 1824 en Colombia; y la sexta expone la aplicación de dicha ley en los nuevos estados. Este capítulo tiene como objetivo presentar unos antecedentes históricos que nos permitan arrojar claridad sobre el objeto de estudio y explicar así por qué se presentaron situaciones conflictivas en la relación Iglesia - Estado, a partir de los nombramientos eclesiásticos.

El segundo capítulo aborda el tema central de este estudio, los conflictos por nombramientos eclesiásticos a partir de la aplicación de la ley de patronato de 1824 y las diferentes soluciones planteadas al respecto por ambos países. Este capítulo se subdivide en tres partes: la primera aborda el problema del poder central y regional en los nombramientos eclesiásticos; la segunda presenta las dos formas que debían utilizarse para hacer los nombramientos eclesiásticos, una relacionada con las disposiciones de la Santa Sede y otra con la ley de patronato de 1824 aprobada por el gobierno granadino, e igualmente se estudia la oposición que se generó entre estas dos posturas y la tercera presenta los conflictos que se dieron en las regiones estudiadas por la aplicación de estos procedimientos en los nombramientos eclesiásticos.

El tercer capítulo hace mención a los diezmos y los conflictos que se suscitaron por su eliminación o vigencia en tanto obstáculos para el desarrollo de la agricultura y su vinculación a la economía mundial. Se divide en dos partes: la primera explica cómo se distribuían los diezmos y cuáles

eran los mecanismos de cobro y la segunda describe los conflictos que se dieron por la supresión o vigencia de éstos.

Finalmente, el cuarto capítulo desarrolla el tema de la educación como problema de los nuevos estados en la construcción de la nación y la pérdida de dominio de la iglesia en este campo. Se divide en cuatro partes: la primera describe cómo se dio el proceso de difusión cultural a través de la iglesia en la colonia; la segunda describe en qué condiciones se encontraba la educación antes de producirse la ruptura con la corona española; la tercera nos remite a los primeros pasos que dieron los nuevos estados en la organización de la educación; y la cuarta describe las reformas educativas implantadas por los nuevos estados en los primeros 30 años de vida independiente como parte del proyecto político de construcción nacional.

Esperamos haber contribuido con este trabajo al desarrollo de posteriores estudios comparativos para la región andina en otras áreas de las ciencias sociales, que permitan tener una visión más completa de esta región tan rica en experiencias políticas, económicas y culturales.

LA IGLESIA Y EL ESTADO EN LA COLONIA

Los inicios de la relación Estado – Iglesia en las colonias americanas

Para abordar el tema de la iglesia y el estado en los tiempos de la colonia, debemos tener en cuenta elementos que nos permitan comprender cómo se gestó la relación Estado - Iglesia en las colonias americanas durante este período.

En primer lugar, la llegada de la iglesia a América, se produce junto con la de los conquistadores, que vienen con la mentalidad de propagar la fe cristiana y someter los nuevos pueblos bajo el dominio español(Pandilla: 1989:17). Así pues, desde los inicios de la conquista el misionero trabajó junto al conquistador y ambos eran dependientes de la corona española.

En segundo lugar, la iglesia se convierte en la legitimadora de la conquista y colonización de América a través de la expedición de bulas o decretos papales. El Papa Alejandro VI, en 1493, acordó con los Reyes de España, concederles el derecho de conquistar y evangelizar los territorios descubiertos. Desde ese momento los reyes ejercieron el derecho de apoderarse de las nuevas tierras y subyugar a sus habitantes. Este tipo de derechos ya había sido dado a Portugal sobre las tierras descubiertas y por descubrir en África, siendo la primera vez en la historia que el papado o la iglesia otorgaba a una nación el doble poder de colonizar y misionar, es

decir, mezclaba lo temporal y lo sobrenatural, lo político y lo eclesial, lo económico y lo evangélico (Dussel: 1974:80-81).

En tercer lugar, debemos tener en cuenta las concesiones acordadas entre los reyes de España y la Iglesia en América. Alejandro VI no sólo otorgo a los reyes españoles el derecho de conquistar y evangelizar, sino que también les concedió la facultad de presentar los nombres de los candidatos a los obispados u otros cargos eclesiásticos y cobrar los diezmos, derechos que el papa Inocencio III había conferido a la corona española sobre la iglesia de Granada después de la reconquista(1492). Al comenzar la conquista de América, los reyes católicos lograron que Alejandro VI extendiera el Patronato Real a los nuevos dominios con los mismos derechos, que se fueron ampliando después gracias a las gestiones realizadas por Felipe II y Carlos V ante la Santa Sede.

En síntesis, los monarcas españoles obtuvieron las siguientes atribuciones sobre la iglesia americana: el derecho de misionar y colonizar las tierras descubiertas y a cambio los Reyes de España se comprometieron a velar por el bienestar de la iglesia en América; la presentación de los obispos; la fundación de las diócesis y la fijación de sus limites; el envío de religiosos y la posesión de los diezmos de todas las iglesias de América.

Estas competencias fueron ejercidas por los reyes de España a través de organismos ejecutivos del patronato como el Supremo Consejo de Indias(1524), el cual tenía la potestad de enviar misioneros religiosos sin el

aviso de sus superiores, podía también presentar los obispos, organizar las diócesis y dividirlas³.

Este organismo poseía plena autoridad en todos los asuntos de la colonia; religiosos, económicos, administrativos, políticos y guerreros. La creación de este cuerpo impedía la comunicación directa de la iglesia americana con Roma u otra iglesia europea, convirtiéndose así la corona española en un intermediario indispensable entre las iglesias americanas y la Santa Sede en Roma.j

En conclusión, el inicio de las relaciones Estado-Iglesia en América, se originó con la conquista y colonización. A partir de este hecho, la iglesia acordó con la corona prerrogativas sobre las iglesias americanas a través del Patronato Hispánico. Estos acuerdos son muestra clara de la identificación de la iglesia con el sistema económico, social y político del Imperio Español, dentro del cual ella fue un instrumento de dominación ideológica. Por lo tanto, los intereses de la iglesia y el estado español siempre estuvieron unidos, confundiéndose lo espiritual y lo temporal.

La presencia de la iglesia en Nueva Granada y la Audiencia de Quito

La iglesia en estos territorios disfrutó de privilegios como el monopolio de la religión católica, único credo religioso que se podía practicar legalmente dentro de la sociedad colonial. Su influencia se reflejó en la

(1492-1973), Barcelona-España, 1974, pp. 82

22

³ Los representantes del Patronato en las colonias americanas fueron los Virreyes, Gobernadores y Audiencias. Enrique D. Dussel, *Historia de la Iglesia en América Latina. Coloniaje y liberación*

transmisión de la cultura hispánica a indígenas, mestizos negros y mulatos, que recibieron los valores hispánicos a través de la evangelización.

Al respecto Busnell nos dice: "la iglesia en todo Latinoamérica gozó de un status importante en la sociedad, esta poseía según el monopolio de la religión, excluyendo cualquier otro credo, manteniendo una estrecha relación con el estado. No sólo se le consideraba monopolizadora de la religión, sino también *defensora del orden social*"⁴. En consecuencia, la iglesia durante la colonia mantuvo su poder y dominio ideológico sobre la sociedad, a través de la influencia de la doctrina católica y la preservación del orden colonial. A continuación haremos una breve referencia al proceso de evangelización en estos países.

Evangelización: efectos diferenciados

Las formas de evangelización utilizadas por la iglesia en estas colonias fueron similares. Se utilizó el mismo sistema de misioneros, pero los efectos que estos produjeron fueron diferentes.

Para el caso de la Nueva Granada, Fernán González destaca la diferenciación regional, considerando que es fundamental tener este aspecto en cuenta por los efectos que tendrá en años posteriores en el ámbito económico, social y cultural, dependiendo del grado de influencia que hubieran logrado los misioneros en las diferentes regiones de acuerdo a su componente étnico.

23

⁴ David Busnhell y Neil Maculay. *El nacimiento de los países latinoamericanos*, Madrid, Editorial Nerea, S.A., 1989, pp. 40-45

Las zonas de mayor influjo fueron aquellas que poseían gran densidad de población indígena De acuerdo al grupo étnico y su ubicación en una determinada región, se definió el tipo de actividades económicas a desarrollar, al igual que la estructura social que se reproducía.

En la zona donde la población indígena era abundante, se implantó una sociedad típicamente "colonial" (basada en la encomienda, resguardo, y mita, que darán lugar a la estructura latifundio-minifundio), que llevaba consigo una rígida estratificación social basada primero en la raza y después en la posición económica y social. En este complejo cultural, la aculturación del aborigen se hace principalmente a través de la Religión católica: en el mundo Chibcha había una institución sacerdotal muy poderosa que daba a los "xeques" un liderazgo carismático en la sociedad Chibcha. Ese liderazgo fue ocupado pronto por el misionero, en parte porque era el protector natural de los indios frente a los abusos de conquistadores y encomenderos.⁵

Para el caso de los grupos negros la influencia de la iglesia fue escasa, debido a la distancia que mantuvieron de los centros urbanos por sus actividades económicas y a la rapidez con que debían ser evangelizados para integrarse luego a las faenas en las minas y haciendas:

Estos ejemplos muestran que de acuerdo al influjo que tuvo la evangelización por parte de la iglesia se puede entender la conducta de estos grupos ante la institución eclesiástica. González caracteriza qué grupo social habitaba en una determinada región, cuáles eran sus actividades económicas y qué posición asumían ante la propagación de la fe cristiana.

⁵ Fernán González, *Partidos Políticos y poder eclesiástico*, Bogotá, Editorial Cinep, 1977, p. 23

Este proceso diferencial de la evangelización regional en la conquista y colonia se profundiza en la segunda mitad del siglo XVIII, como consecuencia del aumento del mestizaje de la sociedad granadina, implementándose normas legales contra el acceso de mestizos a ciertos cargos y posiciones y contra el matrimonio entre blancos y mestizos(González: 1997:110). Las leyes de pureza de sangre establecen una serie de requisitos para el acceso a la educación superior y a los cargos civiles y eclesiásticos. La estratificación y jerarquización social de este período impedía la movilidad social de indígenas y mestizos.

Estas limitaciones trajeron como consecuencia por parte de estas castas, la búsqueda de mecanismos que permitieran aquello que se les estaba negando. Para lograrlo tenían tres caminos: la migración ilegal a las ciudades, la colonización de las tierras calientes del Nuevo Reino y la desobediencia al estado colonial y a la iglesia. Indígenas y mestizos empiezan a migrar a las ciudades, donde su existencia será marginal y clandestina. Por ejemplo, para ciudades como Santa fe de Bogotá González anota:

El control del clero católico sobre la población "baldía" de mestizos e indios en los barrios marginales de la ciudad no era muy efectivo...... El alto porcentaje de hijos ilegítimos y de uniones matrimoniales de hecho en la propia Santafé y en la zona del altiplano mostraría que la normatividad de la moral católica estaba lejos de ser plenamente observada por indios y mestizos, así se la aceptara como sistema común de referencia ideal de conducta⁷

Y para las migraciones en las vertientes intercordilleranas y los valles interandinos, estos mecanismos permitieron la recuperación demográfica de

-

⁶ Ibid. pp. 25-26

⁷ Fernán González, *Poderes enfrentados: Iglesia y Estado en Colombia*, Bogotá, Editorial Cinep, 1997, pp.113

esta región, convirtiéndose también en un artificio de evasión de la población mestiza frente a la estructura económica y a la situación imperante en los altiplanos. Se Instaló así una población mestiza al margen de los controles institucionales del gobierno colonial y de la iglesia católica "una población sin Dios y sin ley". (Ibid:1977:114).

De los anteriores ejemplos podemos ver cómo, a partir del siglo XVIII, las regiones que se fueron poblando manifiestan una actitud de resistencia al control de las jerarquías eclesiásticas, profundizando la diferenciación regional por la presencia de la Iglesia católica.

Mientras, en la Audiencia de Quito el proceso de evangelización presenta una diferenciación regional dirigida por un espíritu doctrinero. Este se refleja en las diferentes imágenes proyectadas por clérigos y religiosos hacia el pueblo en su espíritu de familia y en las diversas regiones del territorio de la Audiencia de Quito. Al respecto, José María Vargas nos ofrece dos ejemplos: "el respeto y devoción de la costa y de la provincia del Carchi a Nuestra señora de las Mercedes y en la región del altiplano la práctica del culto mariano mediante el rezo del rosario y la adhesión a las XIV Estaciones de la Pasión de Cristo" (Vargas:1976:91).

En resumen, la influencia de la iglesia en las diferentes regiones de la Audiencia de Quito estuvo más ligada al espíritu doctrinero, es decir, a la imagen que trazaron los religiosos con respecto a algún santo en especial. En Nueva Granada la diferenciación evangelizadora dependió de la región, de la capacidad de influencia de la iglesia en los diferentes grupos étnicos y sus actividades económicas, sociales y culturales y de las formas de

resistencia que estos grupos crearon para evitar un control absoluto de parte de las instituciones eclesiásticas y del Estado colonial. Además la iglesia fue una institución que se dedicó a perpetuar la estratificación social durante la colonia y el sistema de dominación del estado español.

Los conflictos por delimitación de poderes

Los conflictos entre jerarquías eclesiásticas y civiles se dieron en ambas regiones, por discrepancias, en la delimitación de poderes. Al respecto, existen muchos ejemplos que pueden ilustrar esta dificultad, de los cuales citaremos uno para cada caso:

Audiencia de Quito:

Al presidente Armendariz sucedió en el cargo el Licenciado Diego García de Valverde... El 2 de enero de 1577 firmó él solo una carta a Felipe II en que daba cuenta de la dificultad que hallaba en hacer guardar el derecho del patronato en la provisión de beneficios y doctrinas. El Obispo de la Peña se daba modos de colocar a sus favorecidos, no obstante las oposiciones que previamente se realizaban para preferir a los mejores......⁸

En este caso el obispo no respetó los derechos de patronato otorgados a la corona y se resistió a aceptar tales medidas, imponiendo su voluntad. Estos derechos supuestamente fueron aceptados por los prelados en América. Este ejemplo nos revela que al respecto se presentaron algunos conflictos por no acatarse la obediencia en la provisión de cargos eclesiásticos debida al estado español.

En Nueva Granada también se presentaron algunos conflictos por delimitación de jurisdicciones:

27

⁸ José María Vargas, *Historia del Ecuador siglo XVI*, Quito, Ediciones de la Universidad Católica, 1977, pp. 245

También el sucesor de Barrios, Luis Zapata de Cárdenas(1573-1590), se enfrascó en varios conflictos con la Audiencia por motivos de jurisdicción, pues el prelado reclamaba el conocimiento de una causa adelantada por los oidores contra un clérigo acusado de deshonrar a la hija de un personaje principal de Tunja. Los oidores se negaban a entregar al reo, por lo cual fueron excomulgados por el obispo, que, a su vez, fue desterrado por los oidores. Se necesito de la intervención del Consejo de Indias para que el preso fuera remitido a los tribunales eclesiásticos⁹.

En este asunto, la polémica giró en torno a quién correspondía manejar el conflicto. Las autoridades eclesiásticas exigían autonomía en la resolución de causas que comprometieran a los clérigos de su iglesia. Las disputas por circunscripciones de poder fueron una constante que se mantuvo en las relaciones Estado-Iglesia durante mucho tiempo. En el siglo XIX, con la ley de patronato de 1824, las causas eclesiásticas pasaron a ser conocidas por las instancias del estado.

La intervención de la Iglesia en el proceso independentista de Nueva Granada

En el proceso de liberación e independencia política de la metrópoli participó activa y directamente la iglesia, en el seno de la cual se presentaron enfrentamientos entre dos tendencias: la que apoyaba y defendía la monarquía como una expresión de continuidad del sistema colonial entre la cual se encontraba un sector del alto clero y la que apoyaba la causa independentista que formaba parte otro sector del bajo clero¹⁰.

⁹ Juan Manuel Pacheco, La consolidación de la Iglesia. Siglo XVIII, Tomo 2 *de la Historia Eclesiástica*, Volumen XIII, de la Historia Extensa de Colombia, Bogotá, Lerner, 1975, p. 210-214, citado por Fernán González, Op.cit., pp. 88

¹⁰ ibíd, p. 419-420

Evidentemente el alto clero no quería perder su posición de privilegio y superioridad logrados en el sistema colonial, como parte de la maquinaria política del estado español, mientras que el bajo clero deseaba independizarse de la superioridad jerárquica de éste.

Estos enfrentamientos y divisiones internas de la iglesia fueron utilizados tanto por el estado español como por los patriotas para buscar apoyo en sus respectivas causas.

La ideología del clero realista fue expresada en sermones, discursos, cartas pastorales y hojas volantes que condenaban la causa patriota y expresaban su ideología de dominación saliendo en defensa del soberano español y del orden colonial. Un ejemplo lo encontramos en el obispo de Santa Marta, que fue realista, apresado y confinado en el convento de San Francisco por negarse a realizar las celebraciones en honor a la toma de Santa Marta hecha por el coronel Labatut. Después de la derrota de Labatut, regresó a su sede y se dedicó a defender la monarquía y a desarraigar "las semillas de irreligión sembradas por los sediciosos" (González:1997:135).

Mientras, el clero patriota utilizaba los mismos mecanismos para legitimar la independencia y la difusión de las ideas republicanas, permitiendo así que los indígenas y mestizos se adecuaran a la naciente República y no vieran a ésta como opositora de la religión católica.(Tovar: 1986:375). A este respecto en un sermón político moral del 21 de diciembre de 1819, el cura de Teuza predicaba a sus fieles ". Que el actual sistema de libertad no se opone a la fe de Jesucristo Nuestro Señor, y que así no son herejes los que lo siguen"; y "que si estas provincias sucumben nuevamente

al gobierno español padecerán males, que los que hasta ahora han padecido" 11

Estas actitudes reflejan la íntima relación que llegaron a establecer en estos momentos la iglesia y los nacientes estados, hasta tal punto que el movimiento emancipador fue calificado por Jorge Tadeo Lozano como "revolución clerical" en el discurso de apertura del Colegio Electoral de Cundinamarca, en 1813:

Vosotros todos habéis sido testigos del entusiasmo con que el clero promovía y preparaba la memorable revolución del 20 de julio; públicamente fueron conducidos por esto a las prisiones los Rosillos, los Gómez, los Azueros, Estévez atropellada su casa a media noche, confió su salud en la fuga. La suprema Junta que se instaló, y que arrojando a las autoridades con el desconocimiento de la Regencia, pronunció nuestra perpetua emancipación se componía de muchos miembros eclesiásticos de la primera jerarquía; en la excarcelación del señor Rosillo, lo acompaña un cortejo de mas de doscientos sacerdotes; sacerdotes fueron los que dirigían al impulso del pueblo en todas sus operaciones, no solo en la capital sino en el Socorro, Pamplona y el Reino entero; en una palabra hasta nuestra más remota posteridad recordará con gratitud que la revolución que nos emancipó fue una revolución clerical¹²

La participación de la iglesia en este proceso político se mostró en la integración de muchos clérigos en las primeras constituciones de las nacientes repúblicas, siendo algunos de ellos artífices de ellas, como el caso del Padre Gabriel de Silva que redactó la constitución del Socorro(Ibíd: 1997:130).

Los clérigos no sólo se declararon a favor o en contra de la independencia, sino que también intervinieron a propósito en los conflictos internos que dividieron a los criollos patriotas a propósito de las formas de

¹² R. Tinés, El clero y la independencia en Santafé, Tomo IV de *la Historia Eclesiástica*, correspondiente al volumen XIII de la *Historia Extensa de Colombia*, Bogotá, Edición Lerner, 1971, Citado por Fernán González, Op. cit, p. 35

¹¹ A.H.N.(Bogotá) Ortega Ricaute, doc 168, f. 23v, citado por Hermes Tovar Pinzón "Problemas de la transición del estado colonial al estado nacional (1810-1850)", en *Estados y naciones en los Andes. Hacia una historia comparativa: Bolivia- Colombia- Ecuador-Perú, Lima*, Instituto de Estudios Peruanos e Instituto Francés de Estudios Andinos, p. 376-377

gobierno que debían regir en el naciente estado. Estas se debatían entre federalismo y el centralismo que debía aplicarse en la denominada Patria Boba, antes de que se diera la reconquista por parte de España.

Estas mediaciones del clero en la vida social y política de la época son resultado del Patronato que ligaba la suerte de la Iglesia a la del Estado. Por este motivo la postura del clero frente a la independencia y su cooperación en este proceso contribuyó a que su influjo aumentara dentro del estado y de la sociedad, permitiéndole acrecentar su influencia y poder. Su apoyo se expresó en la colaboración y respaldo a las juntas, congresos y asambleas. La independencia aumentó de este modo, las oportunidades de la iglesia para ejercer predominio en la vida de la sociedad y contribuir activamente en la vida política.

En efecto, las posiciones de la iglesia en el proceso independentista se distinguió en función de las dos tendencias que surgieron en el interior de ella, una claramente realista y otra independentista. Ambos bandos utilizaron los mismos mecanismos pero con objetivos diferentes, para apoyar sus respectivas causas. Unos favorecían al soberano y al orden colonial mientras los otros buscaban legitimar la independencia y el orden republicano. Con la independencia la iglesia logró mayor participación política en la vida del naciente estado.

Las disputas entre Estado e Iglesia por el control del Patronato en la antigua Colombia

Las nacientes repúblicas, desde los primeros días de vida independiente, vieron la necesidad inmediata de controlar el patronato. ¿Cuál era el interés que se escondía detrás de esta necesidad? En primer lugar, los nuevos estados buscaban controlar el inmenso poder político, económico y social que ejercía la iglesia en la sociedad. En segundo lugar se enfrentaban a la falta de legitimidad social, política, a la crisis fiscal, a las deudas y a un precario aparato administrativo. Al tiempo que la iglesia poseía una buena situación económica, gozaba de gran aceptación social y de suficiente clero para garantizar una presencia efectiva en todo el país(González: 1987:93).

Para aclarar el tema del patronato, el naciente estado necesitaba entablar comunicación urgente con la Santa Sede, pues se manifestaron dudas sobre quién debía ejercer dicho derecho. Citaremos a continuación dos ejemplos al respecto.

Desde los inicios de la República, la Junta del Socorro con Andrés Rosillo al frente decretó la erección del Obispado del Socorro, junta que nombró a Rosillo como Obispo (Restrepo: 281:1987). Dicha junta se creyó representante de los derechos de Fernando VII, en cuyo nombre obraba y pretendía ejercer el patronato desde los primeros días de la transformación, a diferencia de aquellos próceres que en la constitución de Cundinamarca del 30 de marzo de 1811 dispusieron lo siguiente:

A fin de evitar el cisma y sus funestas consecuencias, se encargará á quién corresponda, que con la mayor brevedad posible, y con preferencia á cualquier negociación diplomática, se trate de establecer correspondencia directa con la silla apostólica, con el objeto de negociar un concordato y la continuación del patronato que el gobierno tiene sobre la iglesia de estos dominios.¹³

Estas posiciones evidenciaban las dudas que tenía el gobierno republicano con respecto a su derecho sobre el patronato y, al mismo tiempo, éste reconocía la potestad de la Santa Sede para decidir sobre este asunto. El naciente gobierno expresaba así la necesidad de un convenio con la autoridad eclesiástica para ejercer el derecho de patronato. La Santa Sede, a su vez, vió la oportunidad de entablar una relación directa con las iglesias americanas y acabar con la situación anómala que se venía manejando con los Reyes de España. Sería la vigencia del patronato en los nuevos estados el foco de enfrentamientos entre Iglesia - Estado desde los primeros días de independencia.

Pero si los nuevos estados permitían que la Santa Sede restableciera los vínculos con las iglesias hispanoamericanas, impedían su propio acceso a todas las prerrogativas que gozaron los monarcas españoles con respecto a la iglesia.

¿Qué plantearon los nuevos gobiernos para dar solución a este problema? En 1824 el Congreso declaró a la república de Colombia en posesión del antiguo Patronato de Indias con todos sus privilegios. Con dicha ley se buscaba controlar el influjo clerical de la iglesia en la vida social del estado.

-

¹³ Restrepo, Juan Pablo. La Iglesia y el Estado en Colombia. Bogotá, Banco Popular,1987, pp. 284.

Esto se lograba a través del control total de toda la estructura eclesiástica, regulando todos sus ámbitos: como la erección, límites y administración de las diócesis; la designación de toda clase de establecimientos religiosos como iglesias metropolitanas y catedrales; el cumplimiento de la disciplina eclesiástica; los nombramientos eclesiásticos desde los arzobispos hasta los sacristanes; el arreglo de las rentas y aranceles eclesiásticos; el examen de las bulas emanadas de la Santa Sede sobre disciplina universal y reformas de regulares; el conocimiento de las causas contra los prelados; la vigilancia de eclesiásticos para que observen fidelidad a la patria, el respeto y cumplimiento del patronato y la soberanía. En conclusión, la ley de patronato buscaba controlar la autoridad, autonomía y jurisdicción de la iglesia, regulando todas sus funciones.

La Santa Sede no reconoció nunca, de manera expresa y absoluta este derecho de patronato que se atribuyó la república, como herencia de la corona española. Y aun más, la Santa Sede desconoció el derecho de ejercer el patronato por parte de la república y siempre alegó que estas discrepancias se debían reglamentar mediante un tratado mutuo, es decir, un concordato¹⁴.

En síntesis, una de las inquietudes inmediatas del nuevo estado fue vigilar el patronato. Para lograr tal objetivo necesitaba llegar a un acuerdo con la Santa Sede y como ello no fue posible, el estado se declaró heredero del patronato a través de una ley que buscaba controlar la hegemonía y autoridad de la iglesia dentro del estado. Lo más importante era tener el total

dominio sobre una iglesia católica, poderosa, rica, organizada y con fuerte prestigio popular, mientras el estado nacía deficitario y abrumado por el gigantesco peso de las deudas de guerra.

Las funciones del patronato en las nuevas repúblicas

Tanto el estado ecuatoriano como el colombiano se constituyeron como tales a partir de dos procesos políticos: la ruptura con la metrópoli y la desintegración de la Gran Colombia.

El 13 de mayo de 1830 Ecuador se proclamó como estado independiente y autónomo. En calidad de ex-integrante de la Gran Colombia adoptó la Ley de Patronato de 1824 como ley interna que cual estuvo presente en todos los conflictos con la iglesia hasta la firma del concordato ecuatoriano en 1862.

La Nueva Granada, el 17 de noviembre de 1831 se declaró estado independiente y continuó aplicando la ley de patronato, declarándose heredero de ésta, ejemplo que cundió entre los otros estados que hicieron parte de la Gran Colombia.

A continuación destacaremos algunas características de la iglesia en las nuevas Repúblicas. En primer término debemos señalar la conservación del monopolio en la esfera ideológica, como expresión de continuidad del período colonial. Por ello siguió cumpliendo su "papel de instancia de reproducción y consolidación del sistema imperante". Enrique Ayala Mora considera que la iglesia en la nueva República necesitaba de una

¹⁴ Villegas, Jorge. Colombia: enfrentamiento Iglesia-Estado 1819-1887. Bogotá, Editorial la Carreta,

organización poderosa y centralizada que le permitera seguir ejerciendo el monopolio ideológico sobre una población heterogénea, ante cual se requería una homogeneización ideológica (Ayala:64:1988).

En segundo término destacamos que la iglesia, no sólo logró este control, sino que también luchó por lograr un alto nivel de autonomía respecto del poder civil. En este sentido Ayala afirma: "Esta lucha entre iglesia empeñada en consolidarse como institución con una esfera privada y autónoma en el seno de la sociedad civil, frente al estado, se expresa en la polémica desatada alrededor del Patronato(Ibíd:65:1988)".

En tercer término es necesario hacer referencia a su posición económica. En el siglo XIX la iglesia continua siendo uno de los grandes terratenientes, elemento que ha permitido explicar a algunos de los autores consultados (Ayala, Quintero, Díaz), las causas del apoyo a esta clase y reproducción del sistema hacendatario.

Y por último cabe señalar, su identificación con una ideología política, característica que se dio sólo en el caso de Colombia para este período, donde se llegó a identificar a la iglesia con la ideología política conservadora en oposición a los planteamientos liberales. Fernán González opina que la iglesia no fue capaz de asimilar los nuevos cambios que implicaba la ruptura con la metrópoli y la aplicación de las ideas liberales en las nacientes repúblicas. De este se deriva su actitud de oposición a todos los cambios que plantearon las elites liberales emergentes.

En cuanto al patronato en los nuevos estados, la discusión se centró en dilucidar sobre quién recaía este derecho. Había partidarios que alegaban que este derecho pertenecía a la soberanía de los nuevos estados. Sus adversarios insistían en que era un derecho dado por la Santa Sede a los monarcas españoles por su evangelización en América¹⁵. Los primeros defendieron esta posición dado que su interés estaba puesto en la vigilancia del poder político, social y económico que ejercía la iglesia sobre la sociedad. Mientras, los adversarios veían la oportunidad de recuperar su independencia del estado y entablar comunicación directa con otras iglesias americanas.

El ejercicio del patronato se consagró, a los nombramientos eclesiásticos en manos del congreso y del poder ejecutivo, como estaba establecido en la ley de patronato de 1824. También reguló el fuero, reglamentó los presupuestos del culto, e incluso llegó a disponer, en algunos casos, sobre ciertas cuestiones más específicamente religiosas, como las normas para las ceremonias.

Este preludio de las relaciones entre Estado-Iglesia se mantendrá vigente en los treinta primeros años de vida republicana a través de los incidentes por los nombramientos eclesiásticos y la acción de los gobiernos en asuntos religiosos, que no ejemplificaremos en esta parte sino en la siguiente.

En conclusión, podemos afirmar que la vida independiente de las nacientes repúblicas y sus relaciones con la iglesia estuvieron marcadas por

1.

¹⁵ Julio Tobar Donoso, *Monografías Históricas*, Editorial Ecuatoriana, Quito, 1937, pp. 426

los deseos patronales de los gobiernos, que buscaban controlar el poder económico, político e ideológico que ejercía la iglesia dentro de la sociedad. Dentro de este dominio se incluía la intervención del estado en los nombramientos eclesiásticos, que fueron motivo de constantes enfrentamientos.

Las intervenciones que realizó el estado en asuntos eclesiásticos no se hicieron con el objetivo de perturbar la autonomía o libertad de la iglesia. Las nacientes repúblicas buscaban la forma de ejercer su poder y control sobre un estado que estaba naciendo y necesitaba ser organizado. La iglesia, por lo tanto, debía ser limitada, pues poseía la legitimidad y el poder que el estado no tenía y que debía consolidar.

CONFORMACIÓN DE LA IGLESIA EN AMÉRICA: LOS NOMBRAMIENTOS ECLESIÁSTICOS

Introducción

La organización de la iglesia en América se dio a partir de los acuerdos establecidos entre ésta y el estado Español, a través de las bulas alejandrinas¹⁶. Según apunta Castañeda delgado "El papa ordenó a los reyes enviar al Nuevo Mundo varones honrados, temerosos de Dios, doctos, peritos, y experimentados, para instruir a los mencionados moradores y habitantes de la fe católica"¹⁷. Con este mandato se estableció la iglesia en América, que duro toda la época colonial.

En cumplimiento del mismo la iglesia, con su labor evangelizadora en las épocas de conquista y colonia, inició los primeros pasos hacia una organización eclesiástica. Pero, para completar una institución bien estructurada, se necesitaba quién la dirigiera. Los reyes contribuyeron con la iniciativa de crear diócesis en América.

De acuerdo a lo anterior podemos, decir que tanto el aparato estatal colonial como la organización de la iglesia, fueron procesos que se desarrollaron en forma simultánea. Enrique Ayala Mora afirma al respecto

Santiago Castillo Illingworth, La Iglesia y la Revolución Liberal, Quito, Ediciones Banco Central del Ecuador, 1995, p. 62; Paulino Castañeda delgado y Juan Merchena Fernández, La jerarquía de la Iglesia en Indias. Madrid, Editorial Mapfre, 1992, p. 153
 Paulino Castañeda Delgado, La teocracia pontificia y la conquista de América, ESET, Vitoria, 1968,

¹⁷ Paulino Castañeda Delgado, *La teocracia pontificia y la conquista de América*, ESET, Vitoria, 1968 cap VIII.

que "junto a la formación del aparato estatal colonial, se fue creando una compleja estructura eclesiástica en América" 18.

Por lo tanto, del mismo modo que se crearon las primeras Audiencias para la administración estatal en América, se fueron constituyendo las primeras diócesis en las colonias hispanoamericanas, como parte de la estructura eclesiástica.

Dentro de la estructura de la iglesia, debe diferenciarse dos tipos de instituciones semejantes en su trama jerárquica. Por un lado las diócesis, que eran circunscripciones presididas por un obispo o arzobispo y sujetas al poder ordinario de la iglesia. Éstas, dependiendo de su importancia suponían la creación de una diócesis o arquidiócesis con un obispo o arzobispo a la cabeza, que tenía determinada capacidad de jurisdicción. Por otro lado, las órdenes religiosas, que poseían autonomía con respecto a la autoridad de los obispos, ya que funcionaban con una autoridad más directa. Estas aplicaron a la creación de instituciones educativas y centros de caridad. Los nombramientos eclesiásticos forman parte de la estructura de la iglesia en la que intervenían estado y Santa Sede. En este apartado no estudiaremos en profundidad este aspecto que quedará para más adelante.

Entre las funciones de la iglesia hallamos la vigilancia de los medios de expresión escritos(libros, imprentas); la administración del culto en todos los niveles sociales; la evangelización del indígena, monopolio de la institución educativa a través de las comunidades religiosas y las misiones;

40

_

¹⁸ Enrique Ayala, "La relación Iglesia-Estado en el Ecuador del siglo XIX", Procesos: revista ecuatoriana (Quito), 6 (1994): 92

los registros de nacimiento, defunciones y la capacidad legal de la celebración de matrimonios y su anulación.

Éstas fueron las funciones y estructura de la iglesia que se consolidó durante la etapa colonial y que se prolongó en la vida republicana. La ordenación de la iglesia y muchas de sus funciones prosiguieron. El aparato eclesial continuó configurándose en función de las diócesis y los clérigos continuaron desempeñando las mismas funciones en la sociedad. La iglesia representaba un organismo corporativo de la colonia cuya estructura se prolongó muchos años después de la independencia.

El Problema central y regional en los nombramientos

El poder centralizado de la iglesia en la colonia estuvo manejado por España, que se convirtió en mediadora entre la Iglesia, América y Roma. Este poder se manifestó, entre otros aspectos, en los nombramientos de clérigos para las colonias americanas. Se ejerció gracias a los acuerdos entre la corona y la iglesia que concedía el derecho a los monarcas de presentar personas para las iglesias del nuevo mundo. Así pues, la cuestión de la iglesia fue manejada por el estado español a través del patronato, siendo el rey la autoridad sobre la cual recaía el peso central de la iglesia.

Como ejemplo el manejo de este poder está la imposibilidad de erección de iglesia alguna en las indias sin el consentimiento real. Tampoco era posible establecerse y fundar monasterios en órdenes religiosas sin la

previa licencia real¹⁹. El rey contaba con plena potestad para decidir sobre asuntos concernientes a la iglesia.

La administración de este poder fue heredado por los nuevos estados.

Después de la ruptura con la metrópoli estos "reivindicaron el derecho de patronato como sucesores del poder real" y de este modo, se atribuyeron el derecho de hacer nombramientos.

Los nuevos estados representaron el poder central en su relación con la iglesia. Esto se manifestaría en las reformas a la ley de patronato de 1824, a través de la cual el estado delegó al Congreso y al Poder Ejecutivo la autoridad de decisión sobre las funciones más importantes de dicha institución. Con esta ley se buscaba ejercer el control sobre la estructura jerárquica en aspectos importantes como los nombramientos eclesiásticos.

El poder central de los nacientes estados no sólo, tuvo que enfrentar el poder de la Santa Sede, sino que también tuvo que librar disputas contra las exigencias de los poderes regionales, para suplir las vacantes de las diócesis y otros asuntos religiosos.

Para terminar este apartado, subrayar que el poder central de la iglesia estuvo manejado por dos entidades. La primera fue la corona española, que a través de las autorizaciones transferidas por la iglesia ejerció su plena autoridad sobre todos los asuntos eclesiásticos y la segunda que el estado republicano, que se declaró heredero del patronato después de la ruptura con la iglesia y por lo tanto asumió el desempeño de dichas funciones, entre las cuales se hallaban los nombramientos eclesiásticos.

42

¹⁹ J. M. Ots Capdequi, El estado Español en las Indias, Mexico, D.F., Fondo de Cultura Económica,

origen de disputas posteriormente.

Transferencia de poderes en torno a los nombramientos eclesiásticos

Con respecto a los nombramientos eclesiásticos, Castillo nos dice: "la intervención del poder civil en la elección y presentación de obispos es casi tan antigua como la iglesia misma, y en más de una ocasión fue fuente de enfrentamientos entre la potestad eclesiástica y la civil²⁰.

En el siglo XIX, en torno el manejo de los nombramientos eclesiásticos se afrontaron agrias disputas. Por un lado, la Santa Sede manejaba sus propios principios y procedimientos para legar a tal fin, mientras los nuevos estados crearon sus propios procedimientos al respecto.

Según la Santa Sede, los nombramientos correspondían al Romano Pontífice por derecho propio y nativo, en virtud de la jurisdicción universal e inmediata sobre toda la iglesia(Castillo:1995:60).

El procedimiento normal que debía seguirse para la designación de un sujeto al episcopado, era el siguiente; primero designar al prelado, el Papa debía estar de acuerdo y dar su consentimiento expreso o tácito; posteriormente debía comunicar al elegido la jurisdicción por medio de la misión o mandato, por el cual lo enviaba a regir una diócesis determinada.

Se dan tres momentos o fases en la designación episcopal de una diócesis desde que se producía la vacante. Éstos son: nombramiento, consagración y posesión del nuevo obispo.

^{1957,} p. 75

²⁰ Castillo, Op.cit., p. 49

En lo que se refiere a los nombramientos, que es el caso que interesa a nuestro estudio, se debían dar las siguientes pautas: la determinación del candidato, que podía ser designado por el Romano Pontífice o serle concedido este privilegio mediante Bula o concordato a un Jefe de Estado; la comprobación de idoneidad del candidato correspondía exclusivamente a la Sede Apostólica, que juzgaba al electo conforme a las condiciones de idoneidad señaladas en los canónes; y la confirmación o institución canónica del elegido, que se lograba al prestar juramento de fidelidad y profesión de fe ante el Pontífice. A través de este juramento se constituía el elegido en pastor de la iglesia ²¹.

Éstas eran las pautas que se debían seguirse para los nombramientos según el Vaticano, pero las nacientes repúblicas, a través de la ley de patronato de 1824, crearon su propio norma al respecto.

Según esta ley, la determinación del candidato podía ser hecha por él estado, sin necesidad de que el Pontífice concediera este privilegio:

Art. 4. Corresponde al congresoelegir y nombrar los que han de presentarse a su santidad para los arzopisbados y obispados...... Art. 5. Corresponde al poder ejecutivo con el Senado, nombrar las personas que deban ocupar las dignidades y canongías que no fuesen de oficio. Art. 6. Corresponde al poder ejecutivo solo. presentar a su santidad los nombrados por el congreso para arzobispos y obispos.....nombrar los curas de las diócesis en que actualmente resida, o en adelante residiere, y presentarlos al respectivo prelado; 7. dar, o no, su ascenso en los nombramientos que hicieren los prelados y cabildos eclesiásticos para provisores y vicarios particulares²²

Esta ley es bien explícita. El estado tenía plena autoridad para designar a los candidatos en los diferentes cargos eclesiásticos, los elegía y

²¹ ibíd, p. 60 61

²² Ley de Patronato de 1824, en Nueva Historia del Ecuador, Volumen 15, Documentos de la Historia del Ecuador, Corporación Editora Nacional y Grijalbo, 1995, p. 99-103

luego cumplía con presentarlos a su Santidad. En cuanto a la idoneidad sucedía del mismo modo. El estado también podía decidir sobre las cualidades del candidato a elegir:

" Art. 7.informar al poder ejecutivo oportunamente, qué eclesiásticos hay en sus departamentos, que por su ciencia, conducta y costumbres, sean acreedores a que se les nombre para las dignidades y prebendas..... Art. 13. En las vacantes expresadas de arzobispos y obispos, podrá el poder ejecutivo recomendar al congreso para la dignidad que va proveerse, los eclesiásticos de toda la república que considere más dignos." ²³

En cuanto a la confirmación canónica del elegido, el estado dispuso que debía prestar juramento ante " el poder ejecutivo o ante la persona que delegare al efecto, el juramento de sostener y defender la constitución de la república, de no usurpar su soberanía, derechos y prerrogativas, y de obedecer y cumplir las leyes, órdenes y disposiciones del gobierno." ²⁴. Este requisito era indispensable, pues sin él el elegido no podía entrar en el ejercicio de su jurisdicción. Es decir, los elegidos, antes de presentar juramento y fidelidad ante el Pontífice, debían hacerlo primero ante el estado y dejar constancia de su juramento en el senado y la cámara de representantes(Art. 16 de la ley de 1824).

Como podemos ver, las disposiciones del estado estuvieron en contraposición a las de la iglesia. ¿En qué sentido? Así como la iglesia se consideraba con el derecho de nombrar, calificar e instituir, el estado también estaba en pleno derecho de ejercer las mismas funciones y así lo hizo a través de la ley de 1824. En ésta, se contemplaban disposiciones que generaron muchos conflictos al rededor de los nombramientos eclesiásticos entre iglesia y estado ya que pues no exclusivamente la iglesia se podía

-

²³ Ibíd, p. 103, 105

atribuir este derecho. El estado también lo hizo como parte de su soberanía y una forma de controlar el poder y dominio que ejercía la iglesia sobre la sociedad.

A continuación ejemplificaremos los conflictos que se dieron por nombramientos en los casos estudiados:

Colombia: los nombramientos dentro de las reformas liberales

En los años treinta, se presentaron varios conflictos entre la iglesia y el estado. Aquí sólo nos remitiremos a aquellos relacionados con nombramientos eclesiásticos, como el caso de la designación del obispo auxiliar metropolitano, que se inició con "la ley de 3 de mayo de 1833 que ordenó se nombrase un obispo auxiliar en el metropolitano y el 10 de diciembre del mismo año expidió la Santa Sede un decreto sobre el mismo asunto, y concedió al Ilustrísimo señor arzobispo de Santa fe derecho de presentar candidato en caso de vacante, sin hacer alusión alguna a la ley granadina ni á gestiones de la república"(Restrepo:1987:333-334).

El anterior ejemplo indica cómo, a pesar de que el gobierno emitiera este tipo de leyes, la Santa Sede²⁵ no las reconocía. En esta época, la Santa Sede no había otorgado ni reconocido el derecho patronal a los nuevos gobiernos con respecto a las actuaciones del poder civil en materia eclesiástica. Buscaba, en todo momento, salvar lo irregular de la situación

-

²⁴ Ibíd, 106

²⁵ Sólo hasta el 5 de agosto de 1831, Gregorio XVI daba a conocer la encíclica *Sollicitudo Ecclesiarum*, a través de la cual daba el reconocimiento de las nuevas Repúblicas americanas. El 26 de noviembre de 1835 para la República Neogranadina (Colombia) y el 5 de noviembre de 1836 para México. Los otros reconocimientos se hicieron después. Dusell, Op. Cit., pp. 122

creada desentendiéndose de los acuerdos gubernativos, aunque en lo posible haciéndolos suyos. Estas disposiciones de la Santa Sede fueron utilizadas con el fin de recuperar el dominio sobre sus funciones, sin reconocer el derecho de patronato de los nuevos estados.

Pero el gobierno, ante la respuesta de la iglesia, expidió un decreto el 10 de junio de 1834 y agregó que el precepto pontificio estaba conforme a lo dispuesto en la ley de 3 de mayo de 1833, que fue oportunamente presentado á la Curia Apostólica por el encargado de negocios de la Nueva Granada a su Santidad(Ibíd:1987:334).

El proceder del gobierno es una muestra de su constante insistencia por mantener el patronato y termina ejerciendo aquello que éste había dispuesto anteriormente, aclarando que la orden pontificia no esta acorde con lo dispuesto en la ley de patronato en sus artículos 4 y 6, (correspondientes a los nombramientos eclesiásticos por parte del estado) y por lo tanto no la tendrá en cuenta, lo cual indica que el estado ejerce su autoridad y autonomía en estos asuntos.

Ésto nos confirma que el estado cumplió con las disposiciones de la ley de patronato, que eran bien claras con respecto a los nombramientos a pesar de las decisiones de la Santa Sede.

En los años treinta, el gobierno manejó los asuntos religiosos de acuerdo a la ley de patronato de 1824. No tuvo en cuenta las opiniones que la Santa Sede pudiera emitir al respecto, aunque en algunos casos solicitaba el pase a la Santa Sede, como en los nombramientos eclesiásticos, sin que por ello cumpliera con sus decisiones.

A finales de los años cuarenta y comienzo de los cincuenta ¿qué ocurrió con los nombramientos? En la Nueva Granada surgieron grupos de poder, influenciados por las ideas liberales, que luchaban contra las prolongaciones del estado colonial, el proteccionismo comercial, los monopolios, contra las trabas que impedían el progreso de la economía nacional y de la sociedad. Para lograr cambios en la economía y la sociedad era necesario implementar políticas que contribuyeran a este fin.

En 1847, con el primer gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera, se inició una arremetida fuerte contra el poder eclesiástico. Su Secretario de Hacienda, Florentino González, uno de los ideólogos del naciente partido liberal, pone sobre la mesa la discusión de varios proyectos de ley en las Cámaras para dinamizar la economía, que afectaban también al predominio eclesiástico.

Entre estas propuestas se encontraban los censos, para los cuales proponía que el estado respaldara las hipotecas y liberara así estas propiedades del inmovilismo, sacándolos al mercado, propiciando su libre circulación y la baja en los precios inmuebles (Villegas:1981:31).

Para el sostenimiento del clero, que se hacía a través del diezmo, presentó un proyecto de ley que creaba otra contribución general que no afectaba exclusivamente a los ganaderos y agricultores, como se venía haciendo.

Y, en 1848, Mosquera y González arengan al Congreso para que legisle contra la acumulación de bienes en manos de la iglesia "Las propiedades vinculadas son una inmensa rémora para el libre cambio, son un

medio de opresión política y religiosa, son una reliquia del ominoso feudalismo (....) hacedla, pues, cesar con ese mismo valor con que decretasteis la secularización del diezmo(...) y la libertad de cultos²⁶.

Hemos visto como, durante los años treinta, el estado luchó por mantener sus privilegios sobre el patronato en oposición a la iglesia. En las décadas siguientes, el estado cambió su manera de pensar. En 1849 el Presidente General Tomás Cipriano de Mosquera en mensaje al Congreso, aconseja que se derogue la ley de patronato y que el gobierno se limite a dotar al clero " y reconocer los institutos monásticos como meras asociaciones morales, derogando todo fuero, y dejando a los ministros encargados al servicio de la religión, sin ningún carácter de autoridades civiles o de funcionarios del régimen político"²⁷.

Durante el gobierno de José Hilario López (1849-1853)²⁸, se agudizó el enfrentamiento Estado - Iglesia. López fue llevado al poder por los liberales²⁹ quienes, a través de este gobierno, vieron la ocasión de

_

Memoria de Hacienda, 1848, citado por Villegas Jorge. *Colombia: enfretamiento iglesia-estado 1819-1887*, Medellín, Inéditos Itda. Colección la Carreta, Primera Edición, 1981, pp. 33
 Ibíd, pp. 34

²⁸ El rompimiento oficial en las relaciones Estado Iglesia se hizo en el primer programa del partido liberal , elaborado por Ezequiel Rojas, como base de la candidatura de José Hilario López El programa insiste en un verdadero sistema democrático, donde haya libertad y seguridad, donde no se obstaculice la libre iniciativa económica : especialmente se insiste en el aspecto religioso: "quiere el partido liberal que no se adopte la religión como medio para gobernar, las dos potencias deben girar independientemente, puesto que cada una tiene su objeto y fin distintos. Emplear la religión y sus ministros para hacer ejecutar las voluntades de los que gobiernan los negocios temporales, es desvirtuarla y separarla del fin con que la instituyó su divino fundador. La pretensión de presentar el gobierno temporal haciendo causa común con la religión, solo tiene por objeto fabricar un escudo al abrigo del cual pueden obrar discrecionalmente y disponer de la sociedad, de sus individuos y de sus intereses: nunca el absolutismo es más poderoso que cuando se adopta la religión como instrumento" Gerardo Molina, *Las ideas liberales en Colombia*, Tomo I, duodécima edición, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1988, p. 20-23

²⁹ Los liberales se caracterizaron por sus ideas reformadoras, anticlericales, defensoras del federalismo como forma de gobierno. También creían en la igualdad legal, la inviolabilidad de la propiedad privada, el individualismo, el *laissez – faire*, y la necesidad de limitar a la iglesia a un papel puramente espiritual en la sociedad, Knowlton Robert, "Expropiación de los bienes de la Iglesia en el siglo XIX

desarrollar sus ideas sobre el estado, la política y la posibilidad de desmontar los vestigios coloniales que representaban obstáculos para el progreso de la economía y la sociedad.

Durante esta administración se dieron las llamadas reformas liberales de medio siglo, entre las cuales se encontraba las reformas de la iglesia, es decir, de la ley de patronato³⁰. La ley de 1851 fue una expresión de estas medidas, que trataron sobre los nombramientos eclesiásticos³¹:

Art. 1º Corresponde á los cabildos parroquiales el nombramiento y presentación de curas, tomados de entre las propuestas que les pasen los respectivos Diocesanos, observándose todo lo dispuesto para la provisión de curatos por las leyes 1ª y 4ª, parte 1ª, tratado 4 de la Recopilación Granadina; y entendiéndose de los Cabildos lo que en ellas se dice el Presidente de la República y Gobernadores de las provincias.

Art. 2º Pueden concurrir á la sesión del Cabildo en que se trate del nombramiento de curas los vecinos padres de familia católicos, teniendo en ella voz y voto, á cuyo efecto el Cabildo anunciará con ocho días de anticipación por lo menos el día y hora en que deba tener lugar.

Estos mandatos provocaron inmediatamente la reacción del clero "El arzobispo Mosquera rechazó tales reformas y recibió el apoyo de todos los

en Méjico y Colombia: Una comparación pp. 30)

³⁰ En 1850 se suprimió el fuero eclesiástico, sometiendo al examen y juicio de los tribunales seculares y los prelados (...) Expedió el Congreso de 1851, a petición del gobierno, las leyes de:abolición de los diezmos; elección de los párrocos por los cabildos muncipales; intromisión de las cámaras de distrito en la apropiación de fondos; y decreto de gastos para el culto; todo ello en contra de las protestas del arzobispo monseñor Mosquera, y demás obispos, a causa de lo cual el gobierno los consideró rebeldes y los condenó a destierro; lo mismo se hizo con la compañía de Jesús, J. Ivan Cadavid G. Los fueros de la Iglesia ante el liberalismo y el conservatismo en Colombia.

³¹ Restrepo, Op. Cit., p. 344-345

obispos colombianos y de la mayoría del clero religioso y diocesano, lo mismo que del papa Pío IX."(González: 1997:152).

La manifestación de rechazo no se quedó ahí. El arzobispo Mosquera y su vicario Antonio Herrán rehusaron llamar a examen de concurso para que los consejos municipales eligieran a sus párrocos, situación que condujo a un enfrentamiento final " Herrán fue procesado primero y Mosquera después, cuando éste anunció que sería excomulgado cualquier sacerdote que se presentara a las oposiciones. El senado votó el exilio del arzobispo el 27 de mayo de 1852: Mosquera se convirtió así en mártir y el punto de unión del clero católico entre sí y con el partido conservador..."(Ibíd:1957:152).

Esta ley delegó a los cabildos locales la elección de párrocos, con la participación de los vecinos de la parroquia, lo que implicaba un fuerte golpe al orden jerárquico de la iglesia, pues a través de los curas la iglesia aseguraba su presencia en todo el territorio nacional, permitiéndoles así ejercer su poder y control ideológico.

Fernán González considera que este decreto buscaba quebrar el elemento conservatizante de la iglesia, y establecer la posibilidad de alianza entre liberales y curas párrocos en el ámbito local, dada la alianza de la jerarquía con los jefes conservadores(González: 1987:96).

No sólo se pretendía esto, sino también atacar y vulnerar la autoridad y jerarquía de la iglesia. Después de la disolución de la Gran Colombia, la iglesia con su organización, sus tierras y privilegios siguió ocupando una posición de preferencia dentro de la sociedad neogranadina. Por lo tanto, los liberales vieron en la iglesia un obstáculo para su proyecto político, pues

representaba un soporte de la colonia y las reformas abordaron uno de sus puntos fundamentales; la base de su jerarquía " los nombramientos eclesiásticos".

A esta ley se añade la del 15 de junio de 1853³², sancionada por el presidente General José María Obando, por la cual se daba fin al patronato eclesiástico y se separaban la iglesia y el estado³³. Ante esta resolución el arzobispo Mosquera expresa en carta dirigida al obispo de Cartagena, Pedro Antonio Torres, que no es partidario tampoco de esta norma " el estado de las opiniones, etc., no es compatible con la excesiva injerencia que hoy tienen las autoridades en la disciplina. He escrito a todos los obispos manifestándoles la conveniencia de que vamos acordes en este negocio desechando la absoluta separación que es un lazo y solicitando la unión basada sobre un concordato"³⁴.

Otros representantes religiosos, como el metropolitano de Bogotá, el obispo de Pamplona, el de Santamarta y el provisor de Popayán, también se manifestaron a favor de un concordato. Citaremos algunos fragmentos de la opinión del metropolitano (1 de marzo de 1852)

Séame permitido prescindir de la primera parte de la cuestión, sobre absoluta separación de la Iglesia y el Estado; porque reprobado este sistema por la Silla

_

³² Colombia es el primer país de América Latina donde se produce la separación Iglesia – Estado. Al respecto ver Dusell, Op.cit., pp. 170

Fueron los liberales gólgotas quienes plantearon la necesidad de una separación absoluta entre Estado e Iglesia. El liberalismo se dividió en dos fracciones: los tradicionales o draconianos que representaban los intereses de los artesanos y manufactureros. Defendían un estado proteccionista; los radicales o gólgotas inspirados en el idearium socialista, defensores de la burguesía mercantil, exageraban sus planteamientos a favor de la libertad de industria y comercio. En estas delimitaciones ideológicas de los partidos, la cuestión religiosa constituye un punto esencial de división. Díaz D, Fernando. "Estado, iglesia y desamortización". En *Manual de Historia de Colombia* ,Tomo II, Bogotá, Procultura S.A., 1987, Pp. 437.

³⁴ Arboleda Llorente, José María. *Vida del Ilm. Señor Manuel José Mosquera*, Bogotá, Biblioteca de autores colombianos, Tomo I, 1956, pp. 123.

Apostólica, un obispo no puede abrazarlo ni desearlo. Toda la tradición, toda la historia de la Iglesia testifican que ella ha deseado siempre, y que, en cuanto ha estado de su parte, también ha procurado siempre, una santa y sincera unión entre las dos potestades; reprobando y combatiendo las tentativas de ruptura y separación absoluta....... En consecuencia, mi convicción y concepto es que debe seguirse en la Nueva Granada el sistema de tuición ó protección de la Iglesia por el soberano, como base de las relaciones entre ella y el Estado; arreglándose los derechos y las obligaciones recíprocas que de ellas nacen, de conformidad con las circunstancias del país y de los tiempo.

Este arreglo no puede ser otro que el de un convenio ó concordato con la Silla Apostólica; como se ha verificado siempre ya en los países y naciones católicas, ya en las disidentes, donde hay una población considerable de católicos, cuyos soberanos han arreglado con la Santa Sede las relaciones de la Iglesia y el estado en sus reinos......³⁵

Aunque aquí sólo se presenta el parecer del metropolitano, los otros prelados también se manifestaron en el mismo sentido: condenando la separación absoluta de la Iglesia y el Estado y proponiendo un concordato, apreciaciones que señalan sus posiciones regalistas. Los prelados consideraban que la iglesia necesitaba la protección del estado, pues sentían temor de que la institución no pudiera reunir los recursos indispensables para el sostenimiento del culto y de sus ministros. No olvidemos que los prelados eran funcionarios del estado, y era éste quien administraba y distribuía los diezmos.

¿Qué elementos debemos tener en cuenta, para explicar por qué los gobiernos liberales emitieron leyes que afectaron los intereses de la iglesia, entre ellos los nombramientos?

A partir de 1850, se habla de una nueva fase en el proceso histórico de Colombia hacia la formación del Estado – Nación, un período caracterizado por todas las reformas económicas, políticas y "religiosas" planteadas por los liberales de mediados del siglo XIX. Con estos cambios se buscaba afirmar las bases de un mercado nacional y la vinculación al

mercado mundial.

Dentro de este contexto, se ha planteado que "El desarrollo económico de Nueva Granada después de 1810 osciló entre dos modelos: el que luchaba por construir los fundamentos coloniales de la economía nacional y el que aspiraba a una ruptura con múltiples trabas que se oponían al desarrollo moderno"³⁶.

¿En cuál de estos modelos podemos ubicar a la iglesia? En el grupo que luchaba por perpetuar las instituciones coloniales, el monopolio sobre la tierra, el proteccionismo, las instituciones jurídicas y el sistema tributario como el tabaco, el aguardiente y sal, las cuales constituían la fuente de ingresos más importantes del fisco nacional³⁷. A estos se añadían otros, como los derechos de aduana, impuestos a la producción, diezmo que recaía sobre la producción agropecuaria y se destinaba al mantenimiento del culto, aunque era recaudado por el estado, y el quinto del oro, entre otros³⁸.

Los aspectos anteriormente mencionados son característicos de la etapa comprendida entre 1830 a 1845-50, denominada como el período del estancamiento económico y cuyas medidas económicas y políticas afectaban al comercio, los artesanos, las manufacturas, la industria tradicional y la agricultura.

³⁵ Restrepo. Op. Cit. Pp., 353-354

³⁶ Tovar P. Hermes. " La lenta ruptura con el pasado colonial (1810-1850)", en *Historia económica de Colombia*, Bogotá, Siglo Vintiuno Editores S.A., 1982, pp. 87.

³⁷ Melo Jorge Orlando. " La evolución económica de Colombia, 1830-1900", en *Manual de Historia de Colombia*, 2ª edición, Tomo II, Bogotá, Procultura S.A. y Instituto Colombiano de Cultura, 1982, pp. 180

³⁸ Ibíd, pp. 180

Ante esta situación de estancamiento económico, reaccionaron los grupos de poder, los comerciantes, los agricultores e intelectuales cuyos intereses económicos se veían perjudicados por disposiciones económicas y políticas como el proteccionismo y un sistema tributario anticuado.

Asimismo, otras instituciones provenientes de la época colonial detenían el desarrollo de un mercado agrario nacional, debido a que impedían tanto la libre circulación de tierra como su venta. La iglesia tenía propiedades concentradas en manos de congregaciones y comunidades religiosas, llamadas " manos muertas", tierras en parte puestas fuera de producción, que causaron el desarrollo insatisfactorio del sector agrario.

Por estas razones, los comerciantes como parte de estos sectores emergentes:

....estaban interesados en ampliar el mercado, en desarrollar el comercio, abolir las tarifas arancelarias que con ánimo fiscal servían como protección, en ampliar el mercado a través de la incorporación, como fuerza de trabajo libre, de indígenas y esclavos por eso en su programa figuraba la liquidación de los resguardos que libraba la tierra y mano de obra y la abolición de la esclavitud, en terminar con los monopolios de producción como el estanco del tabaco, y "en liberar de sus gravámenes y trabas la tierra de la iglesia para entrar, en el terreno de la libre circulación"³⁹.

En medio de todas estas características, ¿cómo contemplan a la iglesia aquellos actores sociales representados en los sectores económicos emergentes que impulsaron dichas reformas?

Para estos grupos la iglesia representaba un obstáculo al desarrollo y progreso de la sociedad⁴⁰, por la concepción que de ella se manejaba en sus

⁴⁰ Ver cita 11

³⁹ Tirado Mejía, Alvaro. " El Estado y la política en el siglo XIX". En *Manual de Historia de Colombia II*, Siglo XIX, Bogotá, Printer Colombiana S.A., 1982, pp. 340.

aspectos económicos, políticos y sociales. Germán Colmenares nos dice al respecto:

..El conflicto iglesia y estado en la revolución liberal se debe principalmente a la introducción de un factor dinámico en una sociedad estática donde la iglesia católica ocupaba un lugar preponderante: se buscaba crear un nuevo sistema de valores sociales, un nuevo "ethos" cultural más acorde con el sistema burgués de vida. El clero debe adaptarse a ese nuevo espíritu abandonando su inclinación a difundir terrores sobre la otra vida para ocuparse mas de los presentes: deberá convertirse en aliado del progreso y de la intereses tolerancia y no su adversario. Se quiere un clero que promueva el progreso y la ilustración, en vez de permanecer declamando contra "la corrupción del siglo, contra el lujo y las riquezas, contra la tendencia de los espíritus hacia la ilustración, la tolerancia y el libre pensar. No es la conciencia religiosa lo que está en juego. Es la aceptación o el rechazo de un orden tradicional en el que interviene el clero como un factor decisivo y en todo caso como el estamento social más prestigioso. No se trata en ningún caso de concebir en una u otra forma las resonancias de la vida interior(a menos que esta signifique un obstáculo para las conquistas materiales cuando se traduce en un fatalismo que conduce a la pasividad) sino de someterse no a las consecuencias del prestigio de ese estamento y de su influjo en la vida social⁴¹.

Los grupos de poder emergentes, en su lucha por construir una nueva sociedad, necesitaban una iglesia que se enmarcara dentro de este proyecto, fue por el contrario, símbolo de la tradición hispánica que seguía vigente al o comprender los cambios y nuevos retos que se imponían a la sociedad neogranadina de mediados de siglo XIX.

¿Qué buscaban los liberales y el estado con sus propuestas de cambio? Fernán González se expresa al respecto: Las reformas liberales económicas y sociales de mediados de siglo, fueron un ataque decisivo de los sectores económicos emergentes, a los vestigios institucionales de la colonia, pues estos grupos pedían oportunidades de participación en las actividades productivas del país. Dichas expectativas sólo serían posibles a través de un estado que se planteara tareas como la eliminación de aquellos obstáculos que impiden dinamizar la economía y la sociedad e introducirlas

en el mercado mundial.

El programa liberal no pretendía perseguir la religión como doctrina, sino su utilización en defensa de una política y de una estructura social concreta, que quería transformar. Así pues, su propuesta vinculaba la iglesia a su proyecto. Esta personificaba una de las bases fundamentales de la sociedad colonial, que se prolongó hasta bien avanzado el siglo XIX.

Fernán González afirma que esta propuesta liberal se puede considerar como:

... dinamización social es también un intento de "secularización", de buscar una autonomía de lo temporal y lo político con respecto a la tutela eclesial: " a la concepción tradicional y estática del mundo se va a enfrentar una concepción dinámica y secular, ya que la idea de progreso indefinido lanza al hombre a la conquista y transformación. Se sustituye el más allá transcendente por el más allá futuro que se logra por el esfuerzo del hombre individual: esta va a ser la base de la concepción moderna del mundo⁴².

Mientras los liberales promulgaban el individualismo, la propiedad privada, el progreso económico, la ruptura con el pasado colonial y el cuestionamiento de la posición de la iglesia dentro de la sociedad, los conservadores defendían un supuesto orden derivado de las relaciones sociales que consideraron garantizadas por la religión y el ejercicio efectivo de la autoridad. Ante estos planteamientos, la iglesia decidió apoyar al partido que defendiera sus intereses y se alineó junto al partido conservador⁴³.

⁴¹ Colmenares German, *Partidos y clases sociales*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1968, pp. 33, 85-86

⁴² González Fernán. " Religión y Sociedad en Conflicto: la revolución ideológica y social de 1848 en Colombia", *Eclesiástica Javeriana*, Vol. XXII, No. 1, 1972, p. 18

⁴³ Los conservadores fueron defensores, de una iglesia privilegiada, patrocinadores de las ideas centralistas respecto al gobierno, Robert J. Knowlton, pp. 29-30

Estas reformas de la iglesia, se dieron dentro de un contexto político caracterizado por la lucha entre federalistas y centralistas (o unitarios), como proyectos de consolidación del Estado - Nación durante el siglo XIX⁴⁴.

En conclusión, el elemento que explica por qué las reformas liberales de mediados de siglo XIX atacan a la iglesia y conducen al estado a plantear la separación Estado - Iglesia, fue la lucha ideológica entre tradición y modernidad. En esta lucha, la tradición representaba las continuidades coloniales, entre ellas la de la iglesia y su posición privilegiada dentro de la sociedad. La modernidad representaba los planteamientos liberales de un cambio y progreso que condujeran la economía nacional al mercado mundial. Dicha propuesta necesitaba tener un contexto propicio que le permitiera desarrollar tales ideales.

Para ello, era preciso contar con un estado que contribuyera a la dinamización de la economía y la sociedad, y que controlara el poder ideológico, político y económico de la iglesia.

En cuanto a los conflictos por nombramientos eclesiásticos en la Nueva Granada, la bibliografía registra pocos ejemplos al respecto. Entre ellos encontramos el caso del nombramiento del metropolitano de Bogotá en 1833. En los primeros quince años de vida republicana los choques con la iglesia fueron escasos, puesto que la iglesia aceptaba las disposiciones del estado sin mayor conflicto. Los enfrentamientos se acentuaron con las reformas liberales de mediados de siglo XIX, que atacaron frontalmente los

58

⁴⁴ A este respecto puede consultarse: Javier Ocampo López, *Historia Básica de Colombia*, Bogotá, Plaza y Janes. Editores-Colombia Ltda, pp. 236-240; Jaime Jaramillo Uribe, "Nación y región en los Orígenes del Estado Nacional en Colombia", en: *Problemas de la formación del estado y de la*

intereses de la iglesia.

A partir de estas reformas, comenzaron los momentos culminantes en los desacuerdos Estado - Iglesia. La ley de 1851 delegó la elección de los párrocos en los cabildos municipales, siendo desplazado el poder central representado en el estado, por el poder local representado en los cabildos de los municipios, únicamente para los nombramientos y presentaciones de curas. Los nombramientos de las altas jerarquías, como arzobispos u obispos continuarian igual como estaban establecidos por la ley de 1824 y otras leyes que atacaban sus intereses.

En la Nueva Granada los conflictos por nombramientos no fueron tan agudos, puesto que la discusión giró en torno a las reformas liberales y la forma en como afectaron los intereses de la iglesia.

Ecuador: antagonismos entre el poder eclesiástico y civil en torno a los nombramientos

Algunos de los conflictos por nombramientos en Ecuador se registraron en los gobiernos del General Flores, Rocafuerte, Vicente Ramón Roca, Noboa y Urvina. A continuación, haremos una breve descripción de las disputas, por el nombramiento del canónigo Pedro Antonio Torres en los gobiernos de Rocafuerte y Flores.

El Presidente Vicente Rocafuerte⁴⁵ (1835-1839), en ejercicio del

nación en hispanoamerica, editado por Inge Buisson et al. Koln, Wien 1984, pp 349-358

⁴⁵ Rocafuerte mantuvo hacia la iglesia una posición de autonomía, e intentó que ésta estuviera subordinada al Estado en los asuntos "temporales" civiles y políticos. Esta posición se amparaba en la vigencia de la Ley de Patronato, por la cual el Estado debía protección a la Iglesia y ésta en cambio disciplina al estado. Silvia Vega U. Ecuador: Crisis políticas y estado en los inicios de la República.

patronato, dispuso la división del Obispado de Cuenca y la creación del de Guayaquil y ordenó que se acudiera a Roma para la confirmación de lo dispuesto. Esta medida, en sí no fue considerada inadecuada, muy por el contrario. Las diócesis ecuatorianas estaban ubicadas geográficamente en medio de la cordillera andina, por lo que era imposible para los obispos que hasta entonces habían gobernado Cuenca cubrir la totalidad de la diócesis⁴⁶.

Al mismo tiempo, el congreso designó a los obispos que debían ser instituidos para dichas diócesis, Pedro Antonio Torres para Cuenca y Francisco Javier de Garaycoa para Guayaquil, y se dispuso a presentarlos oficialmente a Roma para, que recibieran la institución canónica(Castillo: 1995:93).

En el momento de aprobar los nombramientos, surgió la discusión alrededor de la idoneidad de Torres para asumir la sede cuencana. Rocafuerte, en carta privada dirigida al General Flores, lo califica de "hombre de luces, de conocimiento, y eclesiástico despreocupado. El único clero que está al alcance de las ideas del siglo y puede ser útil al país y a la religión es el canónigo Torres, y me alegraré que sea obispo cuando antes..." (Tobar: 1934:354-355).

Quito, Coedición Flacso-Abya-Yala, 1991; Durante su administración y gracias a la gestión realizada por José Modesto Larrea, La Santa Sede reconoció al Ecuador como Estado independiente(1838); Rocafuerte consideraba que las relaciones Estado-Iglesia, eran una cuestión complicada, pero que simplificaba así: Estado soberano liberado de España, el Ecuador no tenía que mantener su obediencia al "monarca de Roma" y no podía "consentir que haya dos autoridades, una en Roma y otra en Quito". ... Jaime E. Rodriguez . *Estudios sobre Rocafuerte* p 313, carta a Juan José Flores, Guayaquil, 12.II.1840, citado por Marie-Danielle Demélas e Yves Saint-Geours, *Jerusalen y Babilonia*., Biblioteca de Ciencias Sociales, Vol. 21, Quito, Coedición Corporación Editora Nacional-Instituto Francés de Estudios Andinos, 1988, pp. 121

⁴⁶ Resolución discutida en la legislatura de 1837 y aprobada por la ley del 17 de marzo de 1838.

Pero los méritos destacados por Rocafuerte⁴⁷ no fueron suficientes para la concesión del nombramiento. La Santa Sede consideraba a Torres indigno y capaz de causar grave perjuicio a las almas. Torres participó en las contiendas políticas de la independencia, como capellán de los ejércitos del Libertador y su conducta sacerdotal fue cuestionada. En este caso, la Santa Sede no aceptó la propuesta del gobierno pero, según la ley de patronato, el gobierno estaba en derecho de calificar al elegido y así lo hizo, pese a las oposiciones de Santa Sede.

De este modo la decisión papal no fue respetada. El ministro del interior convocó a Torres a tomar posesión de la Sede de Cuenca el 22 de febrero de 1839:

"con fecha de ayer se ha dirigido a este despacho el honorable Sr. Secretario de la Cámara del Senado la comunicación que copio.- La honorable cámara del Senado en la sesión de 17 del corriente ha acordado que el Poder Ejecutivo excite al Sr. Obispo electo de Cuenca a que, previo al juramento de estilo, se traslade inmediatamente a su Obispado a tomar el gobierno de dicha Iglesia.- Lo transcribo a V.S. para su satisfacción e inteligencia.- Dios guarde a V.S. I."⁴⁸

La resolución del ministro fue mandar a Torres a tomar el gobierno, no la posesión. Esta es de gran importancia dado que la posesión se refiere a la institución canónica otorgada por la Santa Sede, mientras que la asunción del gobierno tiene que ver con una simple administración burocrática de la diócesis hasta que la Santa Sede proveyera. El estado adoptó esta distinción apoyándose en la ley de patronato respetando la institución canónica

61

⁴⁷ Rocafuerte apoyó la elección de Pedro Antonio Torres, por considerarlo un Obispo Joven, cuyo modernismo le convenía y con quien supo mantener buenas relaciones; obtuvo de él ayuda en las elecciones de 1841 contra el partido victorioso en Quito. Jaime E. Rodriguez . *Estudios sobre Rocafuerte* p 325, carta a Juan José Flores, Guayaquil, 15.IV.1840, citado por Marie-Danielle Demélas e Yves Saint-Geours, Op. cit., pp. 121

⁴⁸ Archivo de la S. Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios. Ecuador . F 413,73, citado por Castillo, Op. cit., pp. 95

conferida por el Pontífice. Pero precisamente el nombrado debía prestar juramento ante las autoridades del estado, para disponerse a tomar jurisdicción sobre la respectiva diócesis.

El asunto no terminó allí. Torres se dirigió al Papa con objeto de presentar su posición con respecto a lo sucedido, considerando que lo más conveniente era esperar las bulas y ser consagrado para poder posesionarse del cargo. Además esperaba tener la oportunidad de defenderse de las acusaciones que se le habían⁴⁹. Pero, ante la negativa de la Santa Sede, el General Flores⁵⁰ se dirigió al Papa, quejándose de la oposición al nombramiento de Torres y exponiendo las ideas del gobierno acerca de las relaciones Estado - Iglesia. Ésta eran: el propósito de conservar buenas relaciones con La Silla Apostólica; la importancia de mantener vínculos con el catolicismo para el progreso del país, el respeto y obediencia ante las instituciones religiosas; la solicitud de abrir un juicio formal ante el metropolitano para que Torres pudiera probar su inocencia. Flores hizo énfasis en la necesidad que tenían los nuevos gobiernos de establecerse con autoridad, para evitar la anarquía y el desorden⁵¹.

La carta de Flores resaltó un aspecto importante: la defensa del regalismo como constante en los conflictos que se siguieron por nombramientos, y en otros ámbitos religiosos.

Los debates generados por la designación de Torres llevaron a que la

⁴⁹ Ibíd., pp. 96

⁵⁰ El General Juan José Flores es elegido presidente de la República del Ecuador por segunda vez para el período 1839 - 1843, bajo su gobierno se continua el conflicto por el nombramietno de Torres.

⁵¹ Archivo de la S. Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios. Ecuador. F. 412, 91-97,

Citado por Castillo, Op.cit. pp. 97-98

Santa Sede se reafirmara en su derecho de examinar personalmente las cualidades de los sujetos propuestos para los obispados.

..... pero cuando una República estuviese legítimamente en posesión del patronato, toda la historia eclesiástica y la práctica presente de los Príncipes demuestra que tal Patronato se entendería en un sentido nuevo si se creyera que por aquel el Pontífice estuviera obligado a instituir sin examen a cualquiera que le sea presentado por los Patronos, es decir, a deponer en la fe de los patronos toda duda que tuviese en relación con la idoneidad de los presentados. Admitamos por un momento(aunque la historia no es ésta) que el Patronato de los Príncipes se derive de aquel derecho, no de sufragio sino de testimonio que tuvo el pueblo en las elecciones de los Obispos en los primeros siglos. También entonces era un arbitrio del Metropolitano o del Sínodo Provincial excluir de la admisión a aquel que era deseado por el pueblo: de ello dan fe muchos cánones conciliadores(...). Por lo tanto, el Patronato no incluye el derecho de obligar a la Iglesia a la institución del presentado sin más examen⁵²

La disputa por el nombramiento de Torres⁵³ no finaliza aquí. El presidente Flores envía de nuevo una carta insistiendo en dicha presentación y la Congregación de Negocios Extraordinarios se reunirá por cuarta vez el 6 de septiembre de 1842 para tratar dicho asunto. En esta sesión se estudia la nueva documentación aportada por Torres en su defensa, resolviendo los padres cardenales recomendar al Santo Padre el nombramiento de Torres para el Obispado de Cuenca⁵⁴. Pero antes, Gregorio XVI dirige una carta al Vicepresidente Aguirre, encargado del Poder Ejecutivo, advirtiendo las razones por las que ahora confería el nombramiento.

Estos antecedentes influyeron en la decisión del Sr. Torres de renunciar a la mitra de Cuenca. El Papa Gregorio XVI aceptaría su renuncia pero no sin

⁵² Archivo de la S. Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios. Ecuador. . 143 f. –41-46.Citado por Castillo, Op. Cit., pp. 100

⁵³ ".....no entendí retractar cuanto he escrito a cargo del mismo, por lo tanto ahora nuevamente declaro, que no pretendo mínimamente patrocinar la solicitud del gobierno ecuatoriano, porque mi conciencia no puede permitirme favorecer a Torres, cuya mala conducta debe ser reprobada por todos. Pero precisamente porque es un mal sujeto encuentra en todos estos Magistrados a los más decididos y entusiastas elogiadores....." D. 1770, Baluffi- SS, AAEESS. E, F 415, 3-4, Citado por Castillo, Op.cit., p. 102

antes recibir la petición de Flores para que no lo hiciera.

El nombramiento de Torres, como pudimos ver, estuvo atravesado continuamente por las dos posiciones que existían con respecto a la designación de eclesiásticos: el estado se empeñaba en ejercer la ley de 1824 y la Santa Sede defendía sus postulados en cuanto a nombramientos. El acuerdo era imposible.

La mitra cuencana continuaría vacante hasta 1847, fecha en la que fue promovido para ella Fray José Manuel Plaza. Esta fue del agrado del del Pontífice, quien consideraba a Plaza como un individuo digno y piadoso, opinión que no estaba presente en el caso anterior. La presentación de este prelado originó el segundo conflicto por nombramientos, en el transcurso de la administración de Vicente Ramón Roca⁵⁵.

En 1847, promovió y obtuvo el presidente Roca, que el Congreso Nacional eligiera para Obispo de la Sede de Cuenca a Fray José Manuel Plaza, franciscano de sólida virtud y ciencia, presentándolo luego en la forma acostumbrada a la Santa Sede para obtener de ella la institución canónica. La prontitud de la promoción muestra hasta que punto la buena voluntad de la Santa Sede, unida a la candidatura de un eclesiástico digno la llevaba a hacer suyo el parecer del Gobierno, manifestado en la designación legislativa, dejando la irregularidad del procedimiento: en el consistorio del 13 de julio de 1848 fue preconizado Plaza, y previa la recepción de las Bulas se consagró solemnemente en Quito el 29 de octubre del mismo año⁵⁶

Todo parecía desarrollarse correctamente en el nombramiento de Plaza puesto que la Santa Sede había autorizado la designación hecha por el congreso. ¿Dónde se origina el antagonismo? Éste se localiza en la alusión que trato de hacer Pío IX⁵⁷ en la Bula de nombramientos al respecto de su derecho inmediato a designar obispos.

5,

⁵⁴ Torres fue preconizado el 27 de enero de 1843

⁵⁵ Roca, rico comerciante porteño, fue elegido Presidente constitucional, después de la revolución de 6 marzo de 1845.

⁵⁶ Castillo, Op. Cit., pp. 104

Ante este pronunciamiento, el gobierno alegó la iniciativa del nombramiento de Plaza había sido suya. Roca decidió aclarar la situación emitiendo un decreto donde quedara claro cuáles eran los derechos del Ecuador con respecto al patronato⁵⁸.

¿En qué terminó esta discusión? Tanto estado como iglesia buscaba dejar claro sus ámbitos de competencia y evitar malos entendidos, como pensar que el estado ecuatoriano renunciaba a los derechos de patronato, entre ellos a los nombramientos eclesiásticos. Además, ninguna de las potestades deseaba entrar en conflicto muy al contrario, el estado aceptó el pase al nombramiento y no se opuso a la posesión del prelado. La iglesia, por su lado, no estaba interesada en entrar en polémica por los términos de la Bula, pues consideraba que estaba clara la doctrina pontificia sobre provisión de sedes episcopales.

De estos casos, podemos concluir que, en el primero, el punto de debate fue la exigencia de la Santa Sede de que se le respetara la facultad

⁵⁷ Continuador de la política de Gregorio XVI, sobre la forma de hacer los nombramientos episcopales. ⁵⁸ "Vicente Ramón Roca, Presidente de la República del Ecuador, considerando: 1º que la República del Ecuador continúa en el ejercicio del derecho de Patronato, que los reyes de España tuvieron en las igesias Metropolitanas, Catedrales y parroquiales de esta parte de América. 2º Que es un deber del gobierno de la República sostener este derecho y reclamar de las Santa Sede que en nada venga cambiando ni innovando; 30 Que ninguna potestad civil o eclesiástica pueda privar a la república de este prerrogativa inherente a sus soberanía, y de la cual ha estado en el pleno ejercicio, sin que haya cosa alguna que pueda impedir la continuación de aquel derecho en el tiempo futuro; 4º Que es un deber del gobierno impedir que tenga algún efecto en el ecuador las cláusulas contrarias a las regalías y privilegios anexos a este derecho, de las que Su santidad hiciese uso en las Bulas y rescriptos destinados a esta nación; 5º Que toda vez que se observa que en la presente Bula se han empleado cláusulas que muestran no reconocer en cierto modo dichas regalías, eso no ha impedido que su Santidad haya procedido positivamente conforme a estos mismos privilegios nombrando Obispo de cuenca a la misma persona elegida por el gobierno del Ecuador y que fue propuesta por el gobierno a Su Santidad; y 6º Que además de esta circunstancia se debe hacer un mérito prolijo y atento de la carta que Su Santidad me ha dirigido en fecha 3 de julio del presente año, en la cual se ha dignado expresar categóricamente que el R.P. Fr. Enmanuel Plaza, ha sido elegido para la sede episcopal de Cuenca y aceptado por Nos y por los Venerables hermanos Cardenales de la Santa Sede Romana Iglesia; lo que encierra un reconocimiento implícito del derecho de patronato"

de examinar nuevamente la idoneidad de los candidatos, hecho que se constituiría en el punto de divergencia con el estado, ya que éste también tenía el derecho de calificar al candidato según la ley de patronato, y así lo hizo, respetando la institución canónica que le pertenecía a la iglesia.

En el segundo caso, el derecho de otorgar nombramientos de obispos por parte de la Santa Sede, fue discutido por el estado, pues éste también tenía la facultad de hacerlo según la ley de patronato que facultó al congreso y al poder ejecutivo para hacer los nombramientos de los obispos. En ambas situaciones se puede ver la constante polémica en la aplicación de los principios y procedimientos de cada potestad: la iglesia defendía sus pautas y al mismo tiempo el estado defendía su ley. Es decir, los conflictos Iglesia – Estado se caracterizaron por la delimitación en el ámbito de poderes, como afirma Fernán González.

El tercer caso que resultó polémico por causa de los nombramientos tiene que ver con las vicisitudes en la designación del obispo Aguirre y Anzoátegui, durante los gobiernos de Noboa⁵⁹ y Urbina⁶⁰(1851-1856).

La convención de 1850 eligió obispo de Guayaquil al Doctor José Tomás de Aguirre y el gobierno de Noboa lo presentó al Papa para la preconización. Pero al proclamarse Jefe Supremo Urbina, éste pidió la suspensión y anulación a la Convención siguiente de los actos de la anterior (Convención de Quito, reunida el 8 de diciembre de 1850), entre los cuales

⁵⁹ Diego Noboa, fue elegido presidente constitucional en 1850, después de una dura contienda política y militar, como fueron los golpes de estado de Urbina en 1849 y 1850. Durante su gobierno admitió a los jesuitas expulsados por el presiente gramadino José Hilario López. Decisión que causó conflictos nacionales e internacionales. Ayala, Lucha política....op.cit., pp. 93

⁶⁰ En 1851 Urbina dio un nuevo golpe de estado y esta vez se proclamo Jefe Supremo en Guayaquil.

figuraba el nombramiento de Aguirre, proponiendo al Doctor Cayetano Ramírez y Fita, amigo personal y político del nuevo presidente. Así pues, los nombramientos de los Obispos se vieron subordinados a las vicisitudes de la política interna.

Este caso se diferencia de los otros por los momentos de inestabilidad política⁶¹ que atravesaba el país, que dificultaron los nombramientos eclesiásticos en esta etapa. Comparte con los ejemplos anteriores la polémica por la delimitación de poderes entre ambas potestades, la lucha entre la iglesia y el estado por hacer respetar sus principios y procedimientos en la designación de los candidatos y la forma cómo los compromisos políticos se involucraron en la designación de prelados, como el caso del prelado sugerido por el Presidente Urbina Ramírez y Fita y Torres por Rocafuerte.

Estos conflictos de la Iglesia y el Estado se dieron en una situación de relajación del clero en un momento de desproporción en la distribución de los clérigos en el territorio, concentrándose en su mayoría en Quito, en una situación precaria de los centros de formación y en medio de un relajamiento de las comunidades religiosas que habían dejado de observar sus reglas (Ayala:1988:138-139). Este marco de inestabilidad y desarticulación política, llevó a los gobernantes ecuatorianos a plantearse una nueva relación Iglesia Estado que no se basara en la ley de patronato.

⁶¹ Esto no quiere decir, que los otros nombramientos no hayan estado atravesados por inestabilidad política. Durante los primeros treinta años (período estudiado) de vida republicana se presentaron varios momentos de instabilidad política, como la revolución del 6 de marzo(reacción contra el militarismo), que no afectaron en forma directa los nombramientos de Torres y Plaza, mientras el nombramiento de Aguirre y Anzoátegui, si se vió afectado por los debates políticos de 1851-1856.

Fue Gabriel García Moreno, elegido presidente después de superada la crisis de 1859⁶², quien planteó una reforma de la iglesia, como parte de su proyecto modernizador del estado.

García Moreno consideraba que había que "dar a la Iglesia la independencia y libertad, y obtener por medio de ellas la reforma eclesiástica y moral que el Ecuador necesita para ser libre y feliz"⁶³, pues hasta el momento las relaciones entre la Iglesia y el estado, estaban organizadas por la ley de patronato. Al respecto, García Moreno afirmó " es de esta sujeción, o más bien de la confusión entre lo civil y lo religioso, lo temporal y lo espiritual, lo político y lo eclesiástico que ella había acarreado, venía el desorden y su consecuencia obligatoria, la ignorancia"⁶⁴.

Para darle solución a esta situación, García Moreno consideró indispensable una reforma eclesiástica. Para tal objetivo se debía recomponer primero las relaciones con la Silla Apostólica. La realidad había demostrado, que mantener el patronato causaba conflicto e inestabilidad para ambas potestades.

La solución planteada por García Moreno fue el concordato, a través del cual se buscaba devolver a la iglesia a sus funciones clericales y al papel que le correspondía en la sociedad: el control y manejo de la ideología. Para éste la iglesia "debía ser el cimiento necesario del Estado, pero hasta ese

68

_

⁶² La crisis de 1859 fue el enfrentamiento entre las fracciones políticas, los latifundistas serranos y los comerciantes porteños, por controlar el poder central del estado, pero ninguna de éstas, logró imponerse como clase hegemónica. Ante esta situación de crisis, el estado necesitaba rearticular las regiones y poner en marcha un proyecto de modernización capaz de dejar al país en situación de responder a las nuevas condiciones creadas por la vinculación al sistema capitalista internacional. Tarea que se cumple bajo el liderazgo de la figura mas discutida de la historia del Ecuador Gabriel García Moreno, Ayala, Op.cit., p.,94, 113

⁶³ Mensaje al Congreso de 1863, A. Noboa, Recopilación de Mensajes, p. 20

momento, había constituido el mayor obstáculo para su consolidación"(Demélas-Saint Geours: 1988:164).

García Moreno utilizó la iglesia católica como elemento de cohesión y organización del estado proyecto que logró realizar gracias a la alianza de oligarquías regionales, que utilizaron esta fórmula para consolidar al estado.

En síntesis, los gobiernos de los nacientes estados, durante los primeros años republicanos, se caracterizaron por mantener la aplicación de la ley de patronato en todos los asuntos eclesiásticos y, en particular, en los nombramientos para los cuales se había determinado unas normas diferentes a las establecidas por la iglesia. Es decir, las relaciones Estadolglesia estuvieron marcadas por los choques entre ambas instituciones, como consecuencia de las distintas órdenes que cada una estableció para el manejo de los nombramientos eclesiásticos y demás asuntos religiosos. El estado tenía como objetivo, a través de la ley de patronato, controlar el poder social y económico que poseía la iglesia dentro de la sociedad y la iglesia, a través de sus pautas, le disputaba al estado el ejercicio de su autoridad y control sobre ella.

Los conflictos por nombramientos eclesiásticos también estuvieron acompañados por las pasiones políticas y la desarticulación regional, que dejaron por largos años vacantes las diócesis, como ocurrió en Cuenca, Ecuador, donde el nombramiento de Pedro Antonio Torres estuvo marcado por cuestiones políticas y desavenencias con la Santa Sede⁶⁵.

Tanto Colombia como Ecuador buscaron salidas para darle solución a

⁶⁴ Marie-Danielle Demélas e Yves Saint-Geours, Op.cit., pp. 164

los conflictos que causaron tanta tensión entre el estado y la iglesia. Después de pronunciada la independencia por las repúblicas, se decidió seguir ejerciendo el patronato como vínculo de relación con la iglesia. Los treinta primeros años de esta relación fueron conflictivos y los estados comenzaron a plantearse un cambio de relación.

En Ecuador, García Moreno propuso un nuevo acuerdo: el concordato de 1862. Tomó esta decisión consciente del poder ideológico que poseía la iglesia en la sociedad ecuatoriana conociendo el desorden en que se encontraban los clérigos. Por medio de las reformas a la iglesia, impuso la organización eclesiástica y la utilizó como parte de su proyecto político para unificar a la nación que se encontraba en medio del caos político, es decir, del enfrentamiento entre las fracciones políticas; los latifundistas serranos y los comerciantes porteños, ninguno de los cuales logro imponerse como clase hegemónica.

En Colombia, a diferencia del caso ecuatoriano, los conflictos por nombramientos se vieron sumados a las demás reformas planteadas por los liberales de mediados de siglo que buscaban una solución a la tensión Estado-Iglesia mediante la separación de ambas potestades. Estas reformas fueron impulsadas por los grupos de poder emergentes, los cuales demandaban cambios que les permitieran desarrollar sus ideas económicas y políticas, con el fin de llevar a la economía nacional a una vinculación con el mercado mundial.

En conclusión, los conflictos por nombramientos en Colombia y

6

⁶⁵ ver pág 51-55

Ecuador se caracterizaron por las diferentes disposiciones que asumieron al respecto estado e iglesia. El estado, a través de la ley de patronato, ejerció su poder central que se expresado en la presentación de prelados a los diferentes cargos eclesiásticos, en la división y creación de diócesis y en el cobro y administración de diezmos, entre otros puntos. También se manifestó el poder central a través de las diferentes leyes que emitieron los gobiernos para reformar la ley de patronato, cuyo objetivo principal era controlar el poder económico e ideológico que poseía la iglesia sobre la sociedad. La Iglesia, se resistía a reconocer los decretos del estado relacionados con ella y trataba de imponer sus métodos. Esta contraposición entre distintos mecanismos de proceder en cuanto a nombramientos, llevó a constantes discrepancias.

El poder del estado y el poder de la Santa Sede siempre estuvieron confrontados de una manera formal. Esto es, ante las resoluciones dictadas por los gobiernos con respecto a asuntos eclesiásticos, la Silla Apostólica reaccionaba con diplomacia, no se manifestaba a favor ni en contra, dependiendo de las solicitudes que hiciera el gobierno. En sus pronunciamientos siempre trató de dejar en claro los derechos que poseía y, a su vez, el estado hizo lo propio.

Ш

LOS DIEZMOS: UN DILEMA PARA EL ESTADO, UN SUSTENTO PARA

LA IGLESIA

Introducción

Los diezmos encuentran sus antecedentes en la colonia. El Papa Alejandro VI concedió al rey de España el privilegio especial de manejar los diezmos desde los primeros días de la conquista de América. Sistema que luego fue luego heredado por los estados independientes de América Latina.

El diezmo consiste en el cobro del diez por ciento de los productos agrícolas y pecuarios, sin afectar a otros de origen manufacturero y bancario⁶⁶. Este impuesto era cobrado por el estado para el sostenimiento de la iglesia e incluía únicamente a agricultores y ganaderos⁶⁷.

No comprometía al conjunto de la producción existente en el agro. Todo dependía de los productos dominantes o de mayor comercialización en el ámbito parroquial o regional. En muchos casos para estimular la producción de ciertos productos de exportación, se estableció la exoneración de este cobro, como aconteció con el cacao, el tabaco, el añil y el algodón, en la década del veinte en Ecuador⁶⁸. En Colombia, durante los años 30, también se dio una especie de extinción gradual del diezmo por medio de la

⁶⁶ Fuente Alba Gerardo. "La sociedad indígena en las primeras décadas de la república: continuidades coloniales y cambios republicanos" en *Nueva Historia del Ecuador*, Vol 8. Epoca Republicana II, Perspectiva General del siglo XIX. Quito, Corporación Editora Nacional, 1996, pp. 56-57; Gónzalo Ortíz. "Panorama histórico del período 1875-1895" en *Nueva Historia del Ecuador*, Vol. 7, Epoca

Republicana y el Ecuador:1830-1895, Quito, Corporación Editora Nacional, 1994, pp. 258

⁶⁷ Villegas, op.cit., pp. 45

⁶⁸ Gaceta de Colombia, No 137, 1824

exención de este impuesto a los cultivos nuevos de productos comerciables como el algodón, el cacao, el café y el añil, medida que fue concedida a los sectores de economía privada interesados en indagar las posibilidades que ofrecía el comercio exterior(González:1982:402).

Los mecanismos de cobro y distribución de los diezmos

La distribución de los diezmos durante la colonia se llevó a cabo a partir de los acuerdos entre la Iglesia y la Corona, como podemos apreciar en esta cita:

(...)En primer lugar se tomaba la novena parte de la mitad del total, para enviar á la Caja de Consolidación. En segundo lugar, se tomaban las casas excusadas, para la fábrica de la Catedral. De lo restante, se tomaba la mitad y se distribuían entre el Obispo y el Cabildo, por iguales partes. El resto se dividía en novenas partes, así: dos para el fisco, tres para la fábrica de la Catedral, y los cuatro restantes para pagar los curas que la erección mandase, y el sobrante se acumulaba á la cuarta del Cabildo. Esto era en las diócesis donde los diezmos alcanzaban á cubrir todas las necesidades del culto y sus ministros; porque en las otras el Gobierno recaudaba por su cuenta diezmos y sostenía á sus expensas el culto y sus ministros...⁶⁹

Según este acuerdo, los diezmos se dividían entre la iglesia y el estado. La parte correspondiente a la iglesia se distribuía entre: la fábrica de la catedral, el obispo y el pago de los curas. Y la parte del estado a las cajas del fisco. Estas fueron las disposiciones que debían observarse en la distribución de los diezmos en la época colonial, pero en la realidad los diezmos se distribuían de otra manera: tres novenos para la Real Hacienda y el resto se distribuía entre el clero, las iglesias y los hospitales, cuya administración se hacía entre la jurisdicción civil y eclesiástica⁷⁰.

-

⁶⁹ Op.cit, Restrepo, pp 26-27

⁷⁰ José Manuel Restrepo. *Historia de Colombia*. Pp. 27 y 593 del tomo 1°

Esta distribución fue modificada en 1541 por el Emperador Carlos V, quien dispuso el 3 de febrero que los productos de los diezmos se dividieran en cuatro partes, de las cuales una se aplicaba al obispo, otra al cabildo eclesiástico y los dos restantes se deducirían: dos novenas partes para la Real Hacienda, tres para las fabricas de las iglesias y para los hospitales y los cuatro restantes se repartirían entre los curas y los sacristanes⁷¹.

La distribución de los diezmos se conservó así hasta comienzos del siglo XIX. Posteriormente, por concesiones de la Santa Sede, el Rey solicitó percibir un noveno más de la cantidad total de los diezmos al fisco, sin perjuicio de los otros dos que siguió exigiendo. Este sistema de distribución continuó así hasta llegar la república.

Después de la independencia, el congreso de Cúcuta el 14 de octubre de 1821, decidió que, hasta que se celebrase un concordato, con la silla apostólica, se vigilara las leyes que regían en materia de diezmos.

En los casos estudiados, tanto para la Nueva Granada como para el Ecuador, los diezmos se repartían en una proporción de una tercera parte para el estado y dos terceras partes para la iglesia, convirtiéndose el diezmo en un ingreso permanente para el financiamiento del presupuesto del estado.

Se utilizaba como mecanismos de cobro la acción directa de la iglesia a través de la autoridad pública y por medio del remate de diezmos. Éste último fue el más utilizado para facilitar la recolección y los rematistas que obtenían los derechos de recolección en una zona podían vender sus

⁷¹ ibíd, pp. 593

derechos a otras personas. Así se creaba todo un sistema de rematistas y recolectores⁷².

Las diócesis de cada estado eran los lugares en los que se procedía a la recolección de los diezmos. En Nueva Granada se recolectaba en el Arzobispado de Bogotá, los obispados de Popayán, Cartagena y Santa Marta. En Ecuador, en las diócesis de Quito, Cuenca y Guayaquil. Hacia estos mismos sitios se redistribuía los diezmos que le correspondían a la iglesia.

Un dilema para el Estado: ¿supresión, permanencia o reforma de los diezmos?

La distribución y administración de los diezmos, así como la conveniencia de seguir cobrando este impuesto, causó varios conflictos en ambos estados.

En la Nueva Granada, hasta mediados del siglo XIX, no se registró un aumento considerable en la contribución del diezmo. A partir de 1850 el producto de esta contribución comenzó a tener alzas importantes. Con el surgimiento de grupos económicos emergentes y su adhesión a las ideologías liberales se planteó la supresión del diezmo, ya que éste representaba un obstáculo para el desarrollo de la agricultura: "el diezmo católico es el primer obstáculo que impide sus progresos(de la agricultura y

75

⁷² Ver para Colombia Jaime Jaramillo Uribe. "La economía del Virreynato (1740-1810)", en *Historia económica de Colombia*. José Antonio Ocampo (compilador), Biblioteca Familiar Presidencia de la República, Santafe de Bogotá, 1997, pp. 96-98 y para Ecuador Gónzalo Ortíz Crespo. Op. Cit, pp. 258

retarda su prosperidad)... debe, pues abolirse para siempre tan injusto e insoportable tributo..."⁷³.

En 1851 se dictó la ley que abolía el diezmo:" se faculta a las provincias para eliminar las contribuciones de diezmos, primicias y derechos de estola. Así mismo se les da libertad a las cámaras provinciales para que reemplacen estos tributos y la mayor parte los cambian por una contribución directa asignándoles renta fija a los curas"74. Estas medidas económicas, a pesar de que afectaban a la iglesia fueron llevados a cabo, pues era necesario dinamizar la economía y, por lo tanto, lograr el progreso y desarrollo de la agricultura, con el propósito de vincularse con la economía mundial.

En Ecuador, el 18 de octubre de 1833, se expidió la primera ley ecuatoriana sobre diezmos. El estado se reservó para sí el tercio de la renta. El sobrante se dividía por tres: el primer tercio correspondía al obispo sin otros descuentos que los del seminario y gastos; el segundo sumaba la renta capitular, es decir, la ayuda que recibían el cabildo catedralicio con los mismos descuentos; y el tercero se distribuía en siete partidas como se acostumbraba con los siete novenos beneficiados⁷⁵.

El artículo 9º de la citada ley señala cómo debía procederse a la recaudación:

⁷³ Martha Helena López R. y Patricio Pinto Q. La Iglesia católica y el estado en Colombia. Tesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y socioeconómicas, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 1991,

pp. 210-211 y en Villegas, op.cit. pp . 43 Villegas, Op. Cit., pp. 45

⁷⁵ Enrique Viniera. Supresión del diezmo impacto del cobro de tres por mil predios rústicos. Gobierno del Excmo Antonio Flores Jijón. Tesis, Facultad de Economía Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, 1995, pp. 39-40

(...)concluidos los remates de diezmos, los tesoreros departamentales, que continuaron siendo miembros de las juntas de jurisdicción unida, procederán a hacer la suma de la total importancia de las partidas y con la asistencia de los contadores de diezmo, deducirán el tercio correspondiente al estado, nombrándoles partidos y rematadores que libremente escojan: los que hayan sido designados pertenecerán al fisco, y afianzaran a satisfacción de los tesoreros⁷⁶.

Este mecanismo de cobro se prestó a abusos por parte de la autoridad civil:

Pese a que el fin de la ley era independizar la recaudación de la porción fiscal, de la que quedaba por la iglesia, el ramo de diezmos estaba sujeto íntegramente a remate; y del producto deducía el estado "el tercio" de la forma conveniente a sus intereses económicos, el fisco tenía decisivo interés de que la renta produjese lo más posible por obvios motivos fiscales; y los rematadores apelaban a cualquier genero de extorsión para la recaudación especialmente cuando se trataba de sencillas personas del campo. Quizá esta es una razón por la que el estado no se atreve por lo general a hablar de abusos de la iglesia en cuanto al diezmo de manera consistente, sino de extorsiones de los recaudadores y diezmeros⁷⁷.

El cobro y contribución del diezmo se conservó así hasta los años 50. A partir de 1856 la distribución del diezmo se modificó de modo favorable para el estado. En los siguientes años, se asignó el 50%. Esta era la tendencia general, excepto para el caso de Guayaquil⁷⁸, donde hasta finales de la década del 50 el monto del diezmo no subió mucho:

(...) a partir de 1857 se experimenta un alza vertiginosa pues se eleva de 137.617 pesos, en 1853, a 250.384 pesos, y se duplica para fines de la década del ochenta, en que alcanza la suma total de 525.970 pesos. Desde entonces, pasa a jugar un papel de fundamental importancia para el erario nacional, puesto que en varios años llega a representar casi un 40 por ciento de dichos ingresos⁷⁹.

La elevación del diezmo que se experimentó en Guayaquil, se dio gracias a la producción y exportación del cacao, convirtiéndose así en el lugar donde se concentró la mayor cantidad de dinero recogido por los

⁷⁶ Ibíd, pp. 40

⁷⁷Ibíd, pp. 41-42

⁷⁸ Fuente Alba, op. Cit., pp. 56-57

⁷⁹ Ibíd, , pp. 56-57

diezmos.

El aumento del diezmo en Guayaquil conduciría a dos conflictos importantes como señala Enrique Ayala: "... uno era la fusión de la masa decimal, es decir la centralización de lo percibido por concepto de diezmos para redistribuirlos entre las tres diócesis existentes en el país. En segundo lugar, otro de los grandes conflictos fue el referente a los porcentajes de diezmos con que se quedaba el estado..."80. Estos Conflictos se agudizarían en la década de los setenta.

Hacia 1875 los terratenientes costeños emprendieron una campaña pública para sustituir el diezmo, a través de la Sociedad de Agricultores fundada por ellos. Esta propuesta fue apoyada por otros sectores del país, como los terratenientes de provincia de la Sierra y los agricultores medios⁸¹. Como el diezmo era un impuesto sobre la producción agrícola, impactaba especialmente sobre los productos que el Ecuador estaba exportando en grandes cantidades al mercado mundial, como era el caso del cacao. De este modo, los más afectados eran los terratenientes costeños y de ellos nacerá la iniciativa de sustituir el diezmo.

Los momentos culminantes en la discusión sobre la supresión de los diezmos se dieron en la constituyente de 1878, en la cual no se llegó a ninguna solución firme. Fue en la convención de 1884 donde se retomó la disensión de este asunto, y decidiéndose mantener el diezmo o sustituirlo por él "tres por mil". Se encomendó este asunto al diplomático Antonio Flores,

-

⁸⁰ Ayala M, Enrique, "La realción Iglesia-Estado en el Ecuador del siglo XIX". Procesos: revista ecuatoriana(Quito), pp 97-98

⁸¹ Ayala, Enrique. Lucha política y origen de los partidos en Ecuador, Quito, Coedición Corporación

que era uno de los más convencidos de esta tesis y en 1889 bajo la presidencia de éste, a pesar de todas las oposiciones por parte del clero, se suscribió un convenio adicional al concordato, a través del cual se realizó la sustitución⁸².

En resumen, la contribución del diezmo durante el siglo XIX en ambos países estuvo marcada por un bajo rendimiento y por la extinción gradual del diezmo sobre algunos productos nuevos. Pero después de los años 50, se dio un alza importante en la contribución de este impuesto dada por la elevada producción de productos como el cacao en el Ecuador, y llegó por esto a convertirse en un obstáculo para el desarrollo de la agricultura en la Nueva Granada. La contribución del diezmo se convirtia en un freno para el desarrollo y progreso de los cultivos, situación ante la cual ambos estados buscaron soluciones que generaron la oposición de la iglesia.

Nueva Granada planteó la supresión del diezmo como parte de las medidas liberales de mediados de siglo, que exigían eliminar todas las trabas que impedían el desarrollo y el progreso. En Ecuador, los terratenientes costeños apoyados por los de la Sierra y agricultores medios, iniciaron a partir de 1875 iniciaron su campaña contra la supresión del diezmo, que se lograría consolidar en 1889 bajo la Presidencia del Dr. Antonio Flores Jijón, también con el objetivo de lograr el progreso y desarrollo de cultivos que los vinculara al mercado mundial.

LA EDUCACIÓN: DOMINIO DE LA IGLESIA, PROYECTO NACIONAL DEL ESTADO

La iglesia dentro de la educación

Desde la conquista y colonización de los territorios americanos, la iglesia se encargó de la difusión cultural. Las primeras comunidades religiosas que llegaron a América se dedicaron a la fundación de seminarios y colegios, constituyéndose éstos en espacios donde se sistematizó y adecuó el saber transmitido.

La iglesia, durante la colonia, cumplió un conjunto de tareas especializadas. Bajo su dominio se encontraba la educación, el sistema de beneficencia, los mecanismos de información pública y las armas espirituales como el santo oficio y la capacidad de excomulgar y prohibir lecturas contra la iglesia. Es decir, la iglesia controlaba la esfera ideológica de la sociedad (Ayala:1980:20) y, durante gran parte del siglo XIX, siguió dominando la educación y los demás ámbitos ideológicos.

Fue la iglesia quien desempeñó la tarea de difundir las luces en América y trasmitir los patrones culturales europeos. A continuación haremos una breve referencia a la situación de la educación en Colombia, Ecuador, en los períodos de la colonia, primeras décadas de la república y la Gran Colombia.

En la colonia, la iglesia como difusora de la cultura

En la Nueva Granada, los dominicos fueron los iniciadores de la difusión cultural. Fundaron primero en Bogotá una cátedra de gramática en el año 1563. Poco después montaron las primeras cátedras de filosofía y teología. Los jesuitas fueron los primeros en fundar un colegio en la Nueva Granada, llamado el colegio máximo, en el se enseñaba gramática castellana, latín, filosofía y teología. Con el arzobispo Lobo Guerrero se dio la fundación del Seminario bautizado con el nombre de San Bartolomé, de cuya dirección se ocuparon los jesuitas⁸³ q

Que, a su vez, también establecieron en 1623 la Academia Xaveriana. En 1654 se fundó el Colegio Mayor del Rosario que fue confiado a los dominicos, quienes crearon en 1665 el Colegio de Santo Tomás y una universidad que comenzó a funcionar en 1736. Alrededor de estos establecimientos de educación superior, se generó la disputa alrededor de a quién competía expedir títulos universitarios. Esta facultad fue finalmente otorgada a los dominicos y a los jesuitas. Los estudios constaban de tres ciclos: Artes, Teología y Cánones. La formación en Artes y Filosofía se constituyó en el eje de la enseñanza y la teología moral alimentó su principal fuente de conocimiento(Herrera: 1993:62).

En Ecuador, la orden franciscana fue la primera creadora de un plantel educativo, dedicado a la formación de los hijos de los nativos y los pobres de la ciudad. En este sentido, se crearon varios colegios como el de San Juan Evangelista, que comenzó a funcionar en 1552 y cuyo fundador fue el P. Fray

Francisco Morales: "el fin del colegio era recoger y doctrinar en las cosas de la fe católica todos los naturales de dicha gobernación y los demás pobres mestizos y españoles huérfanos y de otra cualquier generación que sean y aprendan dentro del dicho colegio el arte de la gramática, leer y escribir y las oraciones de nuestra santa fe",

Estos intentos de educación popular fracasaron por inconvenientes de financiación, aunque el estado trato de apoyarlos económicamente. Se crearon otros colegios con el mismo fin, como los de San Juan y San Andrés, que buscaban la formación de maestros para difundir el conocimiento de las letras y las artes a los mestizos, indios y españoles pobres. La segunda enseñanza la iniciaron los jesuitas en 1588 en el colegio San Jerónimo, donde se creó el curso de gramática y, en 1590 el primer curso de filosofía.

En este período, se presentaron dos hechos importantes relativos a la educación. El primero fue la expulsión de los jesuitas de las colonias americanas en 1767⁸⁴, que fue considerado como un golpe bajo a la educación. Los jesuitas contribuyeron a la creación y fundación de muchas instituciones educativas. A su salida de los territorios americanos, muchos de estos colegios se cerraron y la educación decayó a pesar de los intentos del gobierno por evitarlo.

El segundo se relaciona con las reformas educativas de la ilustración, que forman parte de la política borbona. En América, la ilustración estuvo marcada por el entusiasmo hacia las ciencias naturales y la búsqueda de

⁸³ Restrepo ,Op.cit. pp. 257-260

⁸⁴ La expulsión de la Compañía de Jesús de las colonias americanas fue una de las medidas de reformismo borbónico en materia religiosa, por causa del poder económico y político que habían

nuevas orientaciones educativas. Estas reformas representaron un cambio en la política de la corona que, hasta mediados del siglo XVIII, había intervenido poco en el contenido y organización de la educación colonial. Esta modificación que se da a partir de la expulsión de los jesuitas y la consiguiente prohibición de la enseñanza de autores de este orden.

Estos enfoques de la corona borbónica introdujeron cambios en el seno del gobierno colonial, pues se pasó de una delegación total de la educación a la iglesia y comunidades religiosas a un mayor control y presencia por parte del estado que comenzaría a asumir estas funciones.

En la república, las condiciones de la educación antes de la independencia

En el momento de la independencia, podemos distinguir dos situaciones importantes en la educación. En primer lugar, la planta física. Se contaba hacia 1810 con: dos colegios en Bogotá y dos en Quito; en Cuenca, Panamá, Cartagena, Santa Marta y Popayán funcionaban colegios y seminarios en los cuales se formaba tanto a novicios como a estudiantes seglares. Bogotá y Quito tenían universidad y sus colegios eran los más frecuentados, lo mismo que los seminarios de Popayán y Cuenca. Las escuelas elementales, que eran muy pocas, seguían siendo en su mayoría secciones de los conventos o de los colegios.⁸⁵

adquirido dentro de la sociedad colonial.

⁸⁵ Evelyn Jeanne Goggin Ahern, "El desarrollo de la Educación en Colombia: 1850-1880", en *Revista Colombiana de Eduación*. No 22-23, Bogotá, 1991. p. 20

La segunda situación importante tiene que ver con el nivel intelectual. Pocos eran los que sabían leer. El indio era considerado como un objeto de explotación, por lo que era inútil enseñarle algo distinto de la obediencia absoluta al rey, a su amo, a las demás autoridades y al pago sus diezmos, sin lo cual su salvación no sería posible. Para los criollos pobres y mestizos las escuelas eran escasas, mal dotadas, con pocos maestros, y la educación de los niños era encomendada a personas de limitada formación. Los colegios, por su parte, no eran más que seminarios eclesiásticos en los cuales resultaba imposible adquirir una formación práctica. En las universidades la educación estaba orientada bajo un régimen estricto, alejada de los problemas reales.

Solamente los hijos varones de los grandes comerciantes, de los hombres de negocios y de los funcionarios públicos podían recibir alguna educación, aunque elemental. Se les enseñaba latín, lengua española, medicina y derecho civil y canónico. Este tipo de educación hizo que la juventud sintiera que no existía trabajo importante fuera del sacerdocio, la jurisprudencia, la carrera militar o, en última instancia, alcanzar puestos de notario o escribano. La agricultura y los oficios manuales eran despreciados y considerados como indignos. La educación de estos años refleja las desigualdades sociales del régimen colonial, pues a los jóvenes se les eduque de acuerdo con la clase social a la cual pertenecían.

Ésta era la situación antes de la independencia. Lograda la ruptura con la metrópoli, los nuevos estados se vieron enfrentados a la crisis social y económica que dejó este proceso. Todos los esfuerzos estuvieron orientados

a solucionar los problemas internos. La instrucción pública también se vio afectada, pero los nuevos gobiernos no dejaron de pensar en ella. En muchos aspectos hubo una prolongación del período anterior con la utilización de ideas, experiencias, instituciones, y toda la infraestructura física representada en conventos, colegios y universidades de la colonia⁸⁶.

En la Gran Colombia, el estado organizador de la educación

Las anteriores condiciones fueron elementos aprovechados por Santander durante la primera administración de la Gran Colombia para su programa educativo, bajo el cual se dieron los primeros pasos para privar a la iglesia de impartir saber. Santander utilizó el patronato como base para que el colegio de San Bartolomé quedara bajo el control público, al igual que los seminarios y se emitieron varios decretos relacionados con la instrucción pública. El congreso de 1821 dispuso la supresión de los conventos menores de ambos sexos y el establecimiento de escuelas en su lugar, para lo cual se llegó un acuerdo entre el gobierno civil y el prelado eclesiástico. En 1822, por decreto de 9 de octubre se estableció un colegio en Medellín y al mismo tiempo se instaló el de Boyacá y Mariguita (Restrepo:634-635).

Y 1826 fue la fecha culminante en asuntos educativos. Para Santander era necesario aumentar el número y la capacidad de las instituciones educativas lo más pronto posible y difundir los rudimentos del saber sin los cuales una nación no podía funcionar eficazmente⁸⁷. Ahora se

 ⁸⁶ Ibíd, p. 13-19
 87 David Busnell. El régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá, Áncora Edtiotres, tercera edición, 1985, pp. 224

trataba de formar ciudadanos para un país que emprendía el largo proceso de construcción nacional. La nueva república enfrentaba la doble tarea de establecer un sistema educativo que fuese gratuito e igual para todos y extensivo a toda la nación. Esta labor debía ser asumida por el gobierno y éste debía darle solución con leyes de cubrimiento nacional.

El plan de estudios de 1826, promulgado por Santander, buscaba expandir la educación publica a toda la Gran Colombia, crear escuelas primarias en cada distrito o parroquia, una escuela de gramática en cada cabecera de cantón, un colegio en cada provincia y una universidad en cada departamento⁸⁸. El estado debía asumir la dirección de la enseñanza en todos sus niveles y alejarla de los poderes tradicionales, especialmente del de la iglesia. Era necesario crear planteles en todos los distritos, alfabetizar a la población, formar maestros y elaborar planes y programas vinculados con la ciencia y sus aplicaciones para una sociedad en proceso de modernización.

En la educación primaria, este plan tuvo mucho éxito. Fue utilizado el método lancasteriano⁸⁹ de "enseñanza mutua", que estaba de moda en Europa y que fue aprobado en Colombia por el Congreso de Cúcuta. Este método ya había sido introducido en Colombia por el franciscano Fray Sebastián Mora, deportado a España por sus actividades patrióticas. A su

_

⁸⁸ Ibíd, p. 225

⁸⁹ consistía en una división de los alumnos en grupos de diez y veinte. Los más aventajados instruían a sus compañeros en la lectura, escritura, cálculo y catecismo, del mismo modo en que ellos habían sido enseñados por su maestro horas antes, modo en el que prevalecían los ejercicios de repetición de los contenidos, en voz alta y acompasadamente a fin de afianzarlos en la memoria. Los alumnos aventajados se denominaban monitores y además de ellos había en el aula otro funcionario: el inspector, que se encargaba de vigilar a los monitores, de entregar y recoger los útiles de enseñanza y

regreso en 1820, estableció una pequeña escuela en Capucho al occidente de Venezuela. Santander lo trajo a Bogotá con el fin de organizar la primera escuela lancasteriana de la Nueva Granada, y expandirla por el resto de la Gran Colombia. Se fundaron escuelas normales en Bogotá, Caracas y Quito⁹⁰.

La educación secundaria también tuvo algunos progresos, a pesar de las dificultades económicas y la falta de maestros. El progreso en las universidades fue menos notable, ya que el régimen colonial sólo había creado una en cada departamento: Bogotá, Caracas y Quito. Era necesario crear más universidades. El logro en el campo universitario fue la reorganización de las universidades ya existentes. En 1826 Santander ordenó que todos los cursos dados en los colegios de San Bartolomé y el Rosario fueran trasladados a la Universidad Central(así denominó a la Universidad de San Tomás de los padres dominicos), a excepción de los cursos de castellano y gramática latina⁹¹.

Esta disposición de Santander causó la protesta formal del rector del colegio del Rosario y un conflicto con los padres dominicos, que se negaban a aceptar la supresión de su universidad y la exigencia de trasladar sus archivos a la Universidad Central. Tales reclamos que no fueron escuchados ni solucionados. Estos cambios, en el campo educativo, trajeron como consecuencia la declinación progresiva de la influencia clerical en la educación de Colombia.

de indicar al maestro quiénes debían ser premiados o corregidos. El sistema de lancaster fue llamado también de enseñanza mutua, ya que los propios alumnos mutuamente se transmitían el conocimiento. ⁹⁰ Busnell, Op. Cit., pp. 226

En cuanto a doctrinas educativas, Santander ordenó la enseñanza de los principales escritores liberales de Europa occidental, como Jeremías Bentham, filósofo inglés especialista en jurisprudencia, Santander propuso también la enseñanza del inglés, el francés y la introducción de nuevas materias, como economía política. Él esperaba que estas materias se convirtieran en elementos básicos del plan de estudios vigente y que fueran recibidas tanto por los estudiantes de colegios y universidades, como por los de carreras eclesiásticas.

En noviembre de 1825, emitió un decreto a través del cual convirtió en obligatorio para todos los estudiantes de leyes del país el texto de Jeremías Bentham sobre principios de legislación. Esta medida despertó la indignación del clero y de los seglares más conservadores, que consideraban a Bentham un materialista confeso(Busnell:1985:234). Sin embargo, esta propuesta no pudo llevarse a cabo finalmente.

Estas disposiciones gubernamentales con respecto a la educación pública, reflejan el deseo de los nuevos estados de asumir esta función que durante tantos años estuvo ligada a la vigencia de la iglesia. Con estas medidas se pretendía controlar la extendida presencia religiosa dentro de la sociedad y dotar de un espíritu civilista al nuevo estado.

En síntesis, durante la colonia, la mayor parte de las escuelas estuvieron bajo la dirección de la iglesia y en la república no se conseguiría erradicar esta influencia clerical. Los nuevos gobernantes vacilaron al comienzo sobre este aspecto, pero nunca renunciaron a su convicción de

88

⁹¹ Ibíd. p. 228-229

que todas las formas de educación debían encontrarse bajo el control directo del estado. Durante la Gran Colombia se inició una de las reformas educativas más importantes que introduciría el control del estado sobre la educación, con el fin de construir estados modernos con planes educativos que cubrieran todo el territorio nacional, fueran gratuitosy garantizaran la igualdad de todos.

El estado y las reformas educativas, como parte del proyecto político para la construcción nacional

Tanto en la Nueva Granada como en Ecuador los gobiernos aplicaron políticas educativas que tendían a mermar la influencia de la iglesia en la sociedad. Durante los primeros gobiernos fueron plantearon reformas educativas que pretendían privar a la iglesia de su influencia ideológica dentro de la sociedad.

Para el caso de Colombia, las reformas más importantes que se implementaron correspondían a las que se dieron bajo el gobierno del General Santander, Herrán y las disposiciones decretadas por las reformas liberales de mediados de siglo relativas a la educación.

En 1835, durante el segundo período presidencial Santander restableció el plan de enseñanza pública de 1826, prohibido por Bolívar en 1828⁹². Tirado Mejía opina al respecto "este plan era la primera manifestación de un conflicto que se iba a prolongar durante el siglo XIX y que tendría vigencia aún en el siglo XX, sobre quién iba a controlar el

aparato de la educación. Si él iba a permanecer en manos de la Iglesia, o si la burguesía, por medio de él, podría inculcar sus propios valores"⁹³.

¿Qué buscaba Santander con este plan? Intentaba, de nuevo, modificar la orientación tradicional de la educación impartida en escuelas, colegios y universidades, mediante la implantación de la legislación de Bentham y la filosofía de Tracy. Se pretendía poner punto final a la enseñanza dogmática de fundamentación escolástica y lograr por este camino un cambio en la mentalidad de la sociedad(Díaz:433-434). Estos i4ntentos que fracasaron de nuevo, gracias a la defensa que hizo la iglesia de sus intereses.

De este modo, frente a la posición adoptada por Santander en su administración, durante los gobiernos protoconservadores de Márquez(1837-1841) y Herrán (1841-1845) se concedió especial protección a la iglesia.

En 1844, bajo el gobierno del General Pedro Alcántara Herrán, retornó al país la compañía de Jesús y se expidió el plan de estudios propuesto por su secretario del interior, Mariano Ospina Rodríguez. Este plan consistía en reemplazar a Traccy por Balmes y a Bentham por Juan Heinecke, teólogo y jurista alemán, lo cual indicaba la forma en que se pretendía entronizar de nuevo el providencialismo.

Buscaba y además, imponer seriedad, disciplina y espíritu religioso en las universidades así como fundar escuelas normales para formar buenos

90

⁹²Tras la conspiración de 1828, Bolívar derogó el plan de Santander, proscribió el estudio de Bentham e hizo obligatoria la enseñanza de la religión católica

⁹³Alvaro Tirado Mejía, Op. cit. p. 358.

maestros imbuidos de doctrinas profundamente católicas y de buena moralidad para todas las capitales de las provincias⁹⁴.

Tres ideas principales dominaban este plan:

La primera, sujetar los alumnos a severa disciplina, así en sus costumbres y moralidad como en sus estudios y adquisición de grados profesionales; la segunda introducir el elemento religioso en la dirección universitaria, complementando la instrucción con la educación; y tercera reorganizar las que en ellas se introdujesen enseñanzas de manera conservadores(como estudio del derecho romano, por ejemplo) y algunos de literatura y humanidades que habían sido muy descuidados, y que al mismo tiempo se proscribiesen ciertas enseñanzas calificadas de peligrosas por el gobierno tales como la ciencia de la legislación, ciencia constitucional y administrativa y tácticas de las asambleas⁹⁵.

La reforma educativa de Mariano Ospina Rodríguez fue una reacción contra el Benthamismo que buscaba retornar a una rígida disciplina en costumbres, moralidad y estudios e introducir el elemento religioso en la dirección de la política educativa⁹⁶.

En el contexto de la reforma de Ospina, se planteo la venida de los jesuitas:

... el arzobispo Mosquera juzgaba que los jesuitas eran el único grupo capaz de revitalizar el sistema educativo y serían un modo de fortalecer las relaciones entre el clero y la jerarquía. Pensaba el arzobispo que en una sociedad adecuadamente educada, no volverían a presentarse revoluciones como la de los supremos, la autoridad civil y eclesiástica sería respetada y el congreso actuaría de acuerdo con la ley natural y divina⁹⁷.

Al parecer Ospina Rodríguez, teniendo en mente a los jesuitas, solicitó al Congreso la fundación de un colegio para misioneros dirigido por una congregación extranjera experimentada, cuyos miembros también irían a territorios misionales y se les confiaría la educación de los jóvenes.

⁹⁴ Díaz, Op. Cit. pp. 434

⁹⁵ Ibíd, pp 433-434

⁹⁶ Fernán González. Educación y Estado en Colombia. p. 35-37

⁹⁷ Gónzalez, Op. cit., p. 147

La severa reforma de Ospina no tuvo mucho éxito y no logró erradicar del todo el utilitarismo de los planteles de enseñanza. El uso de tanto rigor en las prácticas religiosas produjo una reacción en sentido inverso por parte de la gran mayoría de los alumnos.

Con las reformas liberales de medio siglo, llevadas a cabo bajo la administración de José Hilario López, la educación también se vio afectada, ya que la ley expedida en 1851 incorporó el Seminario Conciliar de la Arquidiócesis al Colegio Nacional de San Bartolomé, arrebatándole al seminario, de esta manera, la dirección religiosa.

Esta ley provocó la oposición de clérigos importantes de la iglesia, como el arzobispo Mosquera, quien consideraba la decisión arbitraria y en contra de la autonomía de la iglesia en el ámbito educativo. A pesar de sus quejas, el estado procedió a darle cumplimiento, sustentando:

... porque no ha muchos días que ese plantel de educación pública dejó de ser la guardia de los hijos de Loyola, y esa atmósfera todavía corrompida con el aliento envenenado de los jesuitas, debe renovarse totalmente. Es preciso devolverla al Colegio su antigua respetabilidad, y derribar los muros que dividiendo los dos establecimientos, separan la luz de las tinieblas, la ciencia del embrutecimiento, y el porvenir del pasado: esos muros que devolviendo la luz de la democracia, impiden que su voz omnipotente penetre en aquel recinto, y ahoque los últimos gritos destemplados del jesuitismo que acaso se oye aún sombría y misteriosamente en esos claustros tenebresos. Sancionadlo, que la doctrina de Jesucristo no debe vivir emboscada en unos antros oscuros⁹⁸.

Sancionada la ley, se unió el Seminario Conciliar de la Arquidiócesis de Bogotá al colegio Nacional de San Bartolomé, incluyendo sus bienes y rentas. Suprimido el seminario, se autorizó al ejecutivo para reglamentar los estudios eclesiásticos y la formación del clero de la arquidiócesis.

⁹⁸ Juan Camilo Rodríguez. "Iglesia y religión en la historia de Colombia", en *Gran Enciclopedia de* Colombia, Tomo 7, Circulo de Lectores, Bogotá, Editorial al Printer Latinoamericana Ltda, 1993, p. 221.

El debate alrededor de la educación se agudizó con la ley de 15 de mayo 1853, que permitió la libertad de enseñanza y decretó la supresión de las universidades. Dicha ley fue un nuevo intento de abatir las fuerzas de la tradición y seguir las tendencias liberalizantes de la época, contrarias a las restricciones y a los monopolios.

Con esta ley se le resta importancia al título universitario como requisito para el ejercicio de las profesiones y las universidades llegan a ser eliminadas de manera temporal al ser sustituidas por colegios nacionales.

En Ecuador, la acción de la iglesia en la educación durante los primeros años de la república se fortaleció, puesto que en el gobierno del General Flores no se dieron cambios importantes. Por motivos de las crisis políticas y económicas que se afrontaron durante este período, el estado no estuvo en capacidad de asumir la organización de la educación, pero no perdió de vista tan importante aspecto y emitió algunos decretos al respecto.

Un ejemplo de la acción de la iglesia en este período lo encontramos en la dirección de la instrucción pública que por largo tiempo estuvo en manos de un miembro del cabildo eclesiástico de Quito, el Dr. Pedro Antonio Torres. Éste impulsó el progreso de la educación y gracias a su esfuerzo e iniciativa se establecieron en 1832 las academias de matemáticas y de historia del Ecuador en la universidad(Tobar Donoso:1934:296-297). También estuvieron bajo dirección eclesiástica otras instituciones educativas, como la Academia de derecho práctico, dirigida por el Deán y Vicario capitular de Quito, Dr. Nicolás Joaquín Pórtete y el rectorado de la Universidad Central, a cargo del sacerdote Dr. José García Parreño.

La preocupación de Flores por la educación se expresó en el decreto emitido el 1 de julio de 1831, en el cual se dispuso que el colegio seminario de Guayaquil fuera destinado a la enseñanza primaria, agregándole algunas cátedras de instrucción media(Tobar: 1934:297).

También reglamentó cambios en la disciplina de los seminarios, por decreto ejecutivo de 16 de enero de 1833, concediendo becas a los niños indios en los seminarios de Quito y Cuenca y en el de San Fernando, medida que fracasaría por asuntos económicos que el estado ya no podía asumir(Tobar:1934:298). También se dispuso que tanto la instrucción primaria como secundaria, la religión debía ser una materia obligatoria de enseñanza en las escuelas fiscales y particulares, siguiendo el plan de estudios colombiano y la disposición del gobierno. Éstos fueron los cambios que realizó Flores en su primera administración sobre educación.

Fue a partir del gobierno de Vicente Rocafuerte, que se dieron los cambios más importantes en la educación del Ecuador, como presencia del estado en la organización educativa.

Bajo la administración de Rocafuerte se inició la tarea de reformar los planes de estudio. Éste fue consciente de esta necesidad primordial como parte importante en los sistemas democráticos modernos, que tanto hacían falta al pueblo ecuatoriano. La reforma se llevó a cabo gracias a la autorización que le fue otorgada por la constituyente en 1835 para que

organizara la enseñanza pública. El primer paso que dio fue emitir un decreto orgánico de enseñanza pública el 20 de febrero de 1836⁹⁹.

A éste se le hicieron dos modificaciones importantes. La legislatura de 1837 creó el cargo de director general de estudios para el cual fue nombrado el doctor José Fernández Salvador, quien formuló el decreto reglamentario de instrucción pública que expidió Rocafuerte el 9 de agosto de 1838 y que rigió durante cinco lustros. Este decreto agrega disposiciones sobre la instrucción primaria olvidada en el decreto de 1836¹⁰⁰.

Tobar Donoso¹⁰¹ nos resume este plan del modo que exponemos a continuación. Este decreto encargaba la dirección general de estudios a una junta compuesta de un doctor en jurisprudencia, otro en medicina y un tercero en teología, todos nombrados por el presidente de la república. Las autoridades del ramo eran las siguientes: el director y subdirector generales de estudios, los subdirectores de instrucción pública, cargos que debía funcionar en Cuenca y Guayaquil, y los inspectores para las provincias de Manabí, Loja, Chimborazo e Imbabaura.

Las escuelas se dividían en primaria y secundaria. Las primeras comprendían educación religiosa y moral, lectura y escritura de la lengua castellana, aritmética y sistema de pesos y medidas. Las segundas incluían dibujo, la agrimensura con otras aplicaciones de la geometría práctica, nociones de física, historia natural, botánica, agricultura, geografía, historia natural y extranjera, música, idiomas, teneduría de libros, lógica y principios

⁹⁹ Julio Tobar Donoso. *García Moreno y la Instrucción Pública*. Quito, Editorial Ecuatoriana, 1940, p.

¹² 100 Ibíd, p. 14

de constitución del estado. Pero añadía el art. 114 del reglamento, que no en toda escuela secundaria debían abrazarse precisamente todos estos objetos. La extensión de la enseñanza se dejaba al criterio de los subdirectores de estudios. Los colegios se debían establecer en cada capital de provincia y además de las materias comprendidas en la instrucción secundaria había de enseñarse latinidad, humanidades y filosofía(art. 38).

Para entrar en las escuelas de latinidad y humanidades bastaba haber cursado la instrucción primaria(art. 137) y lo mismo se exigía para la admisión de filosofía. La enseñanza de filosofía corría a cargo de un solo profesor durante tres años y bajo este nombre se comprendía la enseñanza de física, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y religión.

El doctorado de jurisprudencia, medicina y teología se obtenía después de seis años de estudios. Pero para alcanzar el titulo de abogado o médico era menester ejercitarse en las prácticas de la profesión durante dos años, bajo la dirección de maestros en las ramas expresadas del saber.

La reforma propuesta por Rocafuerte se consideró importante por haber consolidado una política que concebía al estado eminentemente como poder educador, sin capacidad de descargo de esta responsabilidad que debía ser prioritaria del estado, en el proceso de secularización de la educación 102.

El mismo Rocafuerte opinaba al respecto:

¹⁰¹ Ibíd, p. 14-15

¹⁰² Carlos Paladines Escudero. Pensamiento Pedagógico Ecuatoriano. Tomo XXXIII, Quito, Coedición Banco Central del Ecuador y Corporación Editora Nacional, Biblioteca Basica del Pensamiento Ecuatoriano, 1988, p. 49

La instrucción pública entra en los deberes esenciales del gobierno; porque en el momento que el pueblo conoce sus derechos, no hay otro medio de gobernarlo, sino el de cultivar su inteligencia y de instruirlo en el cumplimiento de sus deberes. La instrucción de las masas afianza la libertad y destruye la esclavitud. Todo gobierno representativo que saca su origen de la elección, debe establecer un extenso sistema de educación nacional, gradual e industrial que arroje luz sobre la oscuridad de las masas¹⁰³.

Rocafuerte tenía bien claro que la organización de la educación debía constar dentro de las funciones del estado y a partir de ésta se debía organizar la sociedad y lograr el progreso de la nación.

La tarea iniciada por Rocafuerte tuvo continuidad en la segunda administración del General Flores. El decreto del 16 de febrero de 1839 instituyó el cargo de director general de escuelas primarias, para que estableciera el método de mutua enseñanza en todos los lugares cabeza de cantón y de provincia. Estas escuelas primarias debían erigirse en todas las parroquias por el método común, mientras se fabricaban los locales acomodados al sistema lancasteriano. Nombró al pedagogo don Juan Rodríguez Gutiérrez, con la misión de recorrer todas las provincias y velar por el cumplimiento de las disposiciones del indicado decreto. 104

La legislatura del mismo año autorizó al poder ejecutivo a contratar dos o tres profesores de ciencias, artes y oficios. En cumplimiento de esta autorización, el general Flores hizo venir de Europa al notable ingeniero Sebastián Wisse, quien prestó en sus dos permanencias muy valiosos

¹⁰³ Citado por Paladines sacado de Zuñiga Neptalí, colección Rocafuerte, Vol. XIII "Vicente Rocafuerte y su obra pública en el Ecuador: Documentos", pp. 146-147, talleres Gráficos Nacionales, 1947

¹⁰⁴ Tobar, 1940, op. cit.p. 22

servicios a la nación y contribuyó a la difusión del conocimiento en las matemáticas superiores¹⁰⁵.

En los gobiernos de Vicente Ramón Roca, Manuel Ascásubi y Noboa, se continuó fomentando la educación, a pesar de las crisis políticas que atravesaron sus administraciones, dándole continuidad, si se puede decir, a la política educativa de Rocafuerte, con el fomento de la instrucción primaria, y la fundación de nuevas escuelas y colegios.

José María Urvina sucedió a Diego Novoa. Bajo su administración se emitió el decreto del 28 de octubre de 1853, que permitiría la libertad de la enseñanza. Dicho decreto fue emitido gracias a la autorización del congreso. Con éste se buscaba el progreso de la educación y estuvo en vigencia por un período de ocho años. Esta ley trataba de denunciar en forma desafiante, el monopolio que la iglesia tenía sobre la educación desde la conquista.

El objetivo de este decreto era promover la iniciativa particular en la fundación de colegios libres, de los cuales se esperaba resurgiera la enseñanza profesional y la supresión de los planteles oficiales de segunda enseñanza, en beneficio de la primaria.

En resumen, las reformas educativas llevadas a cabo por las diferentes administraciones entre 1830 y 1860, se caracterizaron por el interés de los estados en ejercer el control sobre la organización de la educación y privar a la iglesia del dominio ideológico sobre la población a través de educación. Esta se convirtió en parte de los proyectos políticos de los estados. En Colombia el tema de la educación formó parte de las luchas

-

¹⁰⁵ Ibíd, p. 22

políticas entre liberales y conservadores, como sucedió con la cuestión religiosa. En Ecuador no fue así. La educación fue la preocupación de algunos gobiernos como parte del proyecto político para lograr la unidad del estado y el progreso, expandiéndola a amplios sectores de la población, para conseguir que fuera posible ganarse la vida mediante un oficio útil.

Un ejemplo de estas inclinaciones en Ecuador, lo encontramos en las ideas de Rocafuerte, que se ligaban a las tendencias liberales y de secularización, cuyas propuestas educativas estaban orientadas a lograr el control del sistema educativo por parte del estado.

También se debe destacar que la educación en este período se vio atravesada por la falta de materiales educativos, la escasez de maestros preparados para desempeñar esta labor y la falta de apoyo económico para el funcionamiento de las escuelas y colegios.

V

BIBLIOGRAFIA

Ayala, Enrique. "La relación Iglesia-Estado en el Ecuador del siglo XIX". *Procesos: revista ecuatoriana* (Quito), 6 1994.

------ Lucha política y origen de los partidos en Ecuador. Biblioteca de Ciencias Sociales Vol 4. Quito, Corporación Editora Nacional, Cuarta Edición, 1988.

Bushnell David. El Règimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá, El Áncoras Editores. 1984.

Castañeda Delgado, Paulino y Juan Merchena Fernández. *La jerarquía de la Iglesia en Indias*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992.

Castañeda Delgado, Paulino. La teocracia pontificia y la conquista de América. ESET, Vitoria, 1968.

Castillo Illingwort, *La Iglesia y la Revolución Liberal*, Quito, Ediciones Banco Central del Ecuador, 1995.

Colmenares, Germán. *Partidos y clases sociales.* Bogotá, Universidad de los Andes, 1968.

Demélas, Marie-Danielle e Yves Saint-Geours. *Jerusalén y Babilonia*. Biblioteca de Ciencias Sociales, Vol. 21, Quito, Coedición Corporación Editora Nacional-Instituto Francés de Estudios Andinos, 1988.

Díaz D, Fernando. "Estado, iglesia y desamortización". En *Manual de Historia de Colombia*, Tomo II, Bogotá, Procultura S.A., 1987.

Dussel, Enrique D. Historia de la Iglesia en América Latina. Coloniaje y liberación (1492-1973), Barcelona-España, 1974.

Goggin Ahern, Evelyn Jeanne. "El desarrollo de la Educación en Colombia:

1850-1880", en Revista Colombiana de Eduación. No 22-23, Bogotá, 1991.

González Suarez, Federico. "Costumbres", "La Iglesia durante el gobierno de los Reyes de España". En *Biblioteca Ecuatoriana Mínima. Colonia y República*, Puebla México, Editorial J.M. Cajica JR. S.A., 1960.

Guerra, Samuel. "La iglesia en los siglos de coloniaje hispánico". En *Nueva Historia del Ecuador*, Vol, 5, Epoca Colonial III, Quito, Corporación Editora Nacional y Grijalbo, 1991.

Hermes, Tovar Pinzón. "La lenta ruptura con el pasado colonial (1810-1850)". En *Historia económica de Colombia.* Bogotá, Siglo Vintiuno Editores S.A., 1988.

Jaramillo Uribe, Jaime. "Nación y Región en los Orígenes del Estado Nacional en Colombia". En: *Problemas de la formación del estado y de la nación en hispanoamerica*, editado por Inge Buisson et al. Koln, Wien, 1984.

Knowlton Robert. "Expropiación de los bienes de la Iglesia en el siglo XIX en Méjico y Colombia: Una comparación.

Llorente Arboleda, José María. *Vida del Ilm. Señor Manuel José Mosquera*, Bogotá, Biblioteca de autores colombianos, Tomo I, 1956

Melo, Jorge Orlando. "La evolución económica de Colombia, 1830-1900". En *Manual de Historia de Colombia*. 2ª edición, Tomo II, Bogotá, Procultura S.A. y Instituto Colombiano de Cultura, 1982.

Molina, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia. Tomo I, duodécima edición, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1988.

Ocampo López, Javier. " El proceso político, militar y social de la Independencia". En *Manual de Historia de Colombia*, Tomo II, Siglo XIX, Bogotá, Procultura S. A. Instituto Colombiano de Cultura, 1983.

------ Historia Básica de Colombia, Bogotá, Editores Plaza y Janes.

Ots Capdequi J. M. *El estado Español en las Indias.* Mexico, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1957.

Padilla J, Washington. La Iglesia y los dioses modernos. Historia del protestantismo en el Ecuador. En Biblioteca de Ciencias Sociales, Vol, 23, Quito, Corporación Editora Nacional, 1989.

Restrepo, Juan Pablo. La Iglesia y el Estado en Colombia. Bogotá, Banco Popular, 1987.

Tirado Mejía, Álvaro. "El Estado y la política en el siglo XIX". En *Manual de Historia de Colombia II*, Siglo XIX, Bogotá, Printer Colombiana S.A., 1982.

Tobar Donoso, Julio. *La Iglesia ecuatoriana en el siglo XIX*. Tomo I. Quito, Editorial Ecuatoriana, 1934.

Tobar Donoso, Julio. *García Moreno y la Instrucción Pública*. Quito, editorial Ecuatoriana, 1940.

----- La Iglesia Modeladora de la Nacionalidad. Quito, Editorial Ecuatoriana, 1940.

Tovar Pinzón, Hermes. "Problemas de la transición del estado colonial al estado nacional (1810-1850)". En *Estados y naciones en los Andes. Hacia una historia comparativa: Bolivia- Colombia- Ecuador-Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos e Instituto Francés de Estudios Andinos, 1986.

Vargas, José María. *Historia del Ecuador siglo XVI.* Quito, Ediciones de la Universidad Católica, 1977.

-----. "La Epoca Colonial y Republicana anterior a García Moreno(Patronato)". en Segundas Jornadas Teológicas. Relaciones de la Iglesia y el Estado en el Ecuador, Quito, Centro de Publicaciones Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1976.

Vega U, Silvia. Ecuador: Crisis políticas y estado en los inicios de la República. Quito, Coedición Flacso-Abya-Yala, 1991.

Villegas, Jorge. *Colombia: enfrentamiento Iglesia-Estado 1819-1887.* Bogotá, Editorial la Carreta, 1981.